



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 15 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000109-2024-DGPA-VMPCIC/MC

Vistos, el Oficio N° 069-2023-OAD/MC ingresada el 28 de noviembre de 2023 con Expediente N° 0181644-2023, Oficio N° 009-2024-OAD/MC emitida el 15 de febrero de 2024 con Expediente N° 25518-2024, Oficio N° 000046-2024-OAD/MC emitida el 24 de junio de 2024 con Expediente N° 0085149-2024, el Informe N° 000074-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas e Informe N° 000115-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en dicha Ley, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias, constituyéndose en medios operativos que son diseñados, normados y aplicados con carácter funcional o complementario, para efectivizar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental y las normas ambientales que rigen en el país;

Que, el artículo 17° de la citada Ley, establece que los instrumentos de gestión ambiental pueden ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios contenidos en dicha Ley;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley del SEIA, establece que, culminada la evaluación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión presentados por los administrados, se elabora un informe técnico-legal que sustenta la evaluación de la autoridad, indicando las consideraciones que apoyan la decisión y las obligaciones adicionales surgidas de la evaluación. Este informe es público y sobre la base del mismo la autoridad expedirá la resolución motivada correspondiente. La resolución que aprueba el estudio ambiental constituye la Certificación Ambiental, la cual se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, licencias y otros requerimientos que el titular del proyecto requiera para su ejecución;

Que, el artículo 57° del Reglamento de la Ley del SEIA, establece que la certificación ambiental pierde vigencia si dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto. Este plazo podrá ser ampliado por la Autoridad Competente, por única vez y a pedido sustentado del titular, hasta por dos (02) años adicionales;





Que, el artículo 4° de la Ley del SEIA, establece que, a los proyectos de inversión, que no origina impactos ambientales negativos de carácter significativo corresponde la certificación ambiental de Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA); además en el artículo 36° del Reglamento de la Ley del SEIA señala que, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos leves;

Que, los artículos 45° y 55° del Reglamento de la Ley del SEIA, establecen que la autoridad competente emitirá una resolución mediante la cual otorga la certificación ambiental en la Categoría I (DIA) o desaprueba la solicitud tras la presentación de la solicitud de clasificación de un proyecto de inversión y su respectiva Evaluación Ambiental Preliminar (en adelante, EVAP); así como que esta certificación ambiental obliga al titular a cumplir con todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales señaladas en el estudio ambiental, siendo su incumplimiento susceptible de recibir sanciones administrativas e incluso ser causal de cancelación de la certificación ambiental;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 241-2023-MC, norma que modifica la Resolución Ministerial N° 353-2021-DM/MC establecen, respectivamente, la competencia exclusiva del Ministerio de Cultura sobre los procesos de evaluación de impacto ambiental de los proyectos de inversión del Sector Cultura; así como, el otorgamiento temporal de funciones sobre la evaluación de impacto ambiental a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (en adelante, DGPA) del MINCUL, lo cual incluye, la emisión de la certificación ambiental para estudios ambientales y la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA, en coordinación con los órganos competentes;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2023, La Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura; mediante Oficio N° 069-2023-OAD/MC, ingresada el 11 de octubre de 2023, presentó ante la DGPA, la EVAP del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554;

Que, mediante Carta N° 034-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 25 de enero del 2024, la DGPA del MINCUL, remitió al representante del Titular las observaciones formuladas a la EVAP para el proyecto Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554, a fin que las absuelva en un plazo de diez (10) días hábiles contando a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificado;

Que, mediante la Carta N° S/N de fecha de 09 de febrero de 2024, el representante de la consultora que elabora el estudio ambiental solicitó a la DGPA del MINCUL, ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones técnicas formuladas a la EVAP del proyecto: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante la Carta N° 0060-2024-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 15 de febrero de 2024, la DGPA del MINCUL, extendió el plazo máximo del procedimiento, confiriendo diez (10) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente del término del plazo anteriormente concedido, para la subsanación de las observaciones formuladas a la EVAP del proyecto: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554;

Que, por medio del Formulario WEB del MINCUL, Expediente N° 25518-2024 con fecha 27 de febrero de 2024, el representante del Titular emite el Informe de Levantamiento de Observaciones formuladas a la EVAP del proyecto: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554;

Que, por medio de Oficio N° 00097-2024-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 06 de marzo de 2024, la DGPA del MINCUL, solicitó a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA), opinión técnica respecto a la EVAP del proyecto: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba departamento de San Martín con CUI N° 2498554, conforme a sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, por medio del Oficio N° 1038-2024-ANA-DCERH, emitido con fecha 03 de junio de 2024, la DCERH de la ANA, remitió a la DGPA de MINCUL, el informe técnico N° 0018-2024-ANA-DCERH/AÑY, mediante el cual otorgó Opinión favorable a la EVAP del proyecto: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554;

Por medio del Expediente N° 0085149-2024 con fecha 24 de junio de 2024, el Titular del proyecto emite el Oficio N° 000046-2024-OAD/MC presentando información complementaria a la subsanación de observaciones de la Evaluación Preliminar del proyecto Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554;

Que, a partir de ello, se realizó la evaluación de la subsanación presentada por La Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo reportado en el Informe N° 000074-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 02 de julio de 2024, elaborado por el Lic. Yuri Walter Castro Chirinos, arqueólogo calificador responsable del caso y el Ing. Hugo Martín Valencia Rojas, especialista ambiental, concluyendo que se han subsanado todas las observaciones formuladas mediante la Carta N° 034-2024-DGPA-VMPCIC/MC; por lo que corresponde otorgar la Certificación Ambiental en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el proyecto de inversión "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO LPAG), refiere que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, estando el Informe N° 000074-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 02 de julio de 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación de la disposición del TUO LPAG anteriormente citada;

Que, mediante Informe N° 000115-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de fecha 15 de julio de 2024, la abogada de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emite opinión concordante con la vertida por el arqueólogo calificador y el especialista ambiental, así como precisiones para el cumplimiento de los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Resolución Ministerial N° 241-2023-MC, que modifica la Resolución Ministerial N° 353-2021-DM/MC, mediante la cual se asigna, de manera temporal, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble las funciones en materia ambiental del sector Cultura y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y estando a la opinión vertida en el Informe N° 000074-2024/DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de inversión "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554, de titularidad de La Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura; de conformidad con el Informe N° 000074-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 02 de julio de 2024 que forman parte integrante del presente acto administrativo. La presente resolución se constituye en la Certificación Ambiental del mencionado proyecto y concluye el trámite del procedimiento iniciado por el administrado.

Artículo 2°.- El Titular del proyecto está obligado a cumplir con lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), levantamiento de observaciones e información complementaria, así como lo dispuesto en la presente Resolución Directoral; su incumplimiento está sujeto a las sanciones administrativas correspondientes, por parte del Ministerio de Cultura, en su condición de entidad de fiscalización ambiental sectorial.

Artículo 3°.- El Titular del proyecto debe comunicar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura lo siguiente:

a) La Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura en su calidad de Titular del proyecto, deberá comunicar a la



Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (DGPA) del Ministerio de Cultura la fecha de inicio de obra y brindará las facilidades necesarias para las acciones correspondientes dentro del marco funcional de la DGPA.

b) En ese sentido, el Titular queda obligado a la prevención, corrección o mitigación de los impactos ambientales identificados, a la aplicación de las medidas de control ambiental y a la implementación de las Medidas de prevención, mitigación y/o corrección, planes y programas, asumidos en la DIA, informe de levantamiento de observaciones e información complementaria; teniendo en cuenta la legislación ambiental que regula la actividad.

c) Deberá informar a la DGPA del MINCUL sobre cualquier modificación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554, que tenga implicancias ambientales, debiendo implementar las medidas preventivas, mitigación y control ambiental pertinentes. Si dichos cambios involucran la generación de impactos ambientales negativos en el área de influencia del proyecto, se requerirá de la opinión técnica de la citada autoridad competente.

d) Deberá evaluar permanentemente la validez de las medidas de control ambiental propuestas; así como, detectar los impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental correspondientes, comunicando oportunamente a la autoridad competente, a fin de que se evalúe las medidas propuestas.

e) Deberá exigir el estricto cumplimiento, tanto a su personal como a sus contratistas, de lo precisado en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554, informe de levantamiento de observaciones e información complementaria.

f) Deberá facilitar a la entidad EFA la realización de las acciones de vigilancia y seguimiento a los compromisos asumidos en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554, informe de levantamiento de observaciones e información complementaria.

g) La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554, de titularidad de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, no exceptúa al titular de cumplir con la presentación de su expediente a efectos de gestionar, ante las autoridades competentes, las autorizaciones, licencias u otros que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local, entre ellas la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico en la fase del construcción, para obras que impliquen remoción del citado servicio cultural, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

Artículo 4°.- La Certificación Ambiental no exige al titular de obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para el inicio de obra.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución, el Informe N° 000074-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC y el Informe N° 000115-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC a La Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura; asimismo, disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente resolución, el Informe N° 000074-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC y el Informe N° 000115-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.07.2024 14:55:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 15 de Julio del 2024

INFORME N° 000115-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC

A : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECTOR-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : **ANNY SABEL RIOS DAVILA**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

Asunto : Evaluación Preliminar (EVAP) del Proyecto: Creación de
Servicios Culturales para la Participación de la Población en las
Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural
Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de
Moyobamba, departamento de San Martín.

Referencia : PROVEIDO N° 005490-2024-DGPA-VMPCIC/MC (02JUL2024)

Es grato dirigirme a usted, en torno al asunto de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. Antecedentes

- 1.1 Mediante el Oficio N° 069-2023-OAD/MC, ingresado por documentos web con fecha 28 de noviembre de 2023, el titular de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (en adelante, DGPA) la evaluación preliminar ambiental (en adelante, EVAP) del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554.
- 1.2 Mediante Reporte N° C-901-2023-DCIA-DGPA/MC de fecha 29 de diciembre del 2023, se realizó el análisis cartográfico de superposición realizado con la información contenida en la EVAP citado en el párrafo precedente, concluyendo que el proyecto Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554, no se superpone con evidencias arqueológicas ni Áreas Naturales Protegidas.
- 1.3 Con Carta N° 034-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 25 de enero del 2024, la DGPA del MINCUL, remitió al representante del Titular las observaciones formuladas a la EVAP para el proyecto Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554, a fin que las absuelva en un plazo de diez (10) días hábiles contando a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificado.





- 1.4 A través de la Carta N° S/N de fecha de 09 de febrero de 2024, el representante de la consultora que elabora el estudio ambiental solicita a la DGPA del MINCUL, ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones técnicas formuladas a la EVAP del proyecto: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554.
- 1.5 Mediante Carta N° 0060-2024-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 15 de febrero de 2024, la DGPA del MINCUL, extendió el plazo máximo del procedimiento, confiriendo diez (10) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente del término del plazo anteriormente concedido, para la subsanación de las observaciones formuladas a la EVAP del proyecto: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554.
- 1.6 Por medio del Formulario WEB del MINCUL, Expediente N° 25518-2024 con fecha 27 de febrero de 2024, el representante del Titular emite el Informe de Levantamiento de Observaciones formuladas a la EVAP del proyecto: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554.
- 1.7 Con Oficio N° 00097-2024-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 06 de marzo de 2024, la DGPA del MINCUL, solicitó a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA), opinión técnica respecto a la EVAP del proyecto: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba departamento de San Martín con CUI N° 2498554, conforme a sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- 1.8 Mediante Oficio N° 1038-2024-ANA-DCERH, emitido con fecha 03 de junio de 2024, la DCERH de la ANA, remitió a la DGPA de MINCUL, el informe técnico N° 0018-2024-ANA-DCERH/AÑY, mediante el cual otorgó Opinión favorable a la EVAP del proyecto: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554.
- 1.9 Por medio del Expediente N° 0085149-2024 con fecha 24 de junio de 2024, el Titular del proyecto emite el Oficio N° 000046-2024-OAD/MC presentando información complementaria a la subsanación de observaciones de la Evaluación Preliminar del proyecto Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554.
- 1.10 Con la documentación proporcionada por el titular y la presentada en vías de subsanación, realizado el análisis técnico mediante Informe N° 000074-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 02 de julio de 2024, el Lic. Yuri Walter Castro Chirinos, arqueólogo calificador responsable del caso y el Ing. Hugo Martín Valencia Rojas, especialista ambiental, ambos de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas concluyen que el proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de



Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554, le corresponde la Categoría I, Declaración de Impacto Ambiental (DIA), debido a que los impactos que se ha previsto generar son considerados leves, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

II. Base Legal

- a) Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- b) Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- c) Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- d) Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- e) Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación.

- f) Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g) Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- h) Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- i) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- j) Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM que Incorporan proyectos de inversión de los sectores Justicia y Derechos Humanos, Educación y Cultura, en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM.
- k) Resolución Ministerial N° 241-2023-MC que asigna de manera temporal, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, las funciones en materia ambiental del sector Cultura.

III. Análisis

Competencias de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

3.1 El Artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es la unidad orgánica que tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del Patrimonio Arqueológico en el país y de la formulación y propuesta de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, así como la ejecución y promoción de acciones de registro, investigación, conservación, presentación, puesta en valor y uso social, así como difusión del patrimonio arqueológico inmueble.

Análisis a la solicitud formulada por la Municipalidad Distrital de San Marcos

3.2 Mediante el literal a) del artículo 1° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, en adelante Ley del SEIA, se creó el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, en adelante SEIA, como un sistema



único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión.

- 3.3 Por su parte, el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en adelante, **LGA**, señaló que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley, al SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental, es decir, el Ministerio del Ambiente, en adelante, MINAM.
- 3.4 El Artículo 3 de la Ley del SEIA señala la obligatoriedad de la certificación ambiental entendiéndose que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirles, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.
- 3.5 Para lo cual en el artículo 4 de la Ley del SEIA se establece la clasificación de los proyectos de acuerdo al riesgo ambiental siendo los siguientes:
- a) Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos leves.
 - b) Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos moderados.
 - c) Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos altos.
- 3.6 Asimismo, para efectos de la clasificación de los proyectos de inversión que queden comprendidos dentro del SEIA, el artículo 5 de la Ley del SEIA ha establecido una serie de criterios de protección ambiental para la clasificación de los proyectos, comprendido entre ellos la protección al patrimonio arqueológico.
- 3.7 En el artículo 17° del Reglamento del SEIA se indica que la autoridad competente a emitir la certificación ambiental es aquella del sector correspondiente a la actividad del titular del proyecto por la que este obtiene sus mayores ingresos brutos anuales.
- 3.8 El artículo 7 de la Ley del SEIA señala la información que debe contener la solicitud de certificación ambiental, indicándose que la misma debe ser firmada por el titular y tendrá carácter de declaración jurada.
- 3.9 Por su parte, el artículo 33 del Reglamento de la Ley del SEIA indica que las autoridades competentes determinan los requisitos para el procedimiento administrativo de evaluación y certificación ambiental de acuerdo con el Reglamento y el TUO de la Ley N° 27444.
- 3.10 Así también, el artículo 54° del Reglamento de la Ley del SEIA señala que, concluida la revisión y evaluación del estudio ambiental, la Autoridad Competente debe emitir la Resolución acompañada de un informe que sustente lo resuelto, el cual es parte integrante de la misma y tiene carácter público.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.11 Además, se establece en el artículo 44 del Reglamento de la Ley del SEIA la facultad de solicitar opinión a otras autoridades, siendo que las opiniones solicitadas al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y la Autoridad Nacional del Agua – ANA son vinculantes.
- 3.12 En ese sentido, revisados los informes técnicos que anteceden a la opinión de la suscrita, se advierte que el arqueólogo calificador a cargo del expediente y el especialista ambiental han verificado el cumplimiento de requisitos y disposiciones establecidas en la norma de la materia. Siendo así, la suscrita considera que la solicitud del administrado, subsanación de observaciones e información complementaria tienen carácter de Declaración Jurada, equivalente a un Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554, solicitado por la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

IV. Opinión:

Vistos los resultados de la calificación técnica, a cargo del arqueólogo calificador y el especialista ambiental, y no encontrando impedimento legal alguno, la suscrita es de opinión de dar conformidad a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554" solicitado por la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura de acuerdo con el Informe N° 000074-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 02 de julio de 2024.

Asimismo, se recomienda que, al emitirse la resolución correspondiente, se tome en consideración las precisiones consignadas en el Informe N° 000074-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ARD



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble



Firmado digitalmente por CASTRO
CHIRINOS Yuri Walter FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2024 14:26:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de San Borja, 02 de Julio del 2024"

INFORME N° 000074-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC

- A:** **JANIE MARILÉ GÓMEZ GERRERO**
DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS
- DE:** **YURI WALTER CASTRO CHIRINOS**
ARQUEÓLOGO DE LA DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS
- HUGO MARTÍN VALENCIA ROJAS**
INGENIERO AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS
- ASUNTO:** Solicitud de Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto: "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín"
- REFERENCIA:**
- a) Expediente N° 0181644-2023 de 28.11.2023
 - b) Oficio N° 069-2023-OAD/MC de 28.11.2023
 - c) Expediente N° 25518-2024 de 27.02.2024
 - d) Oficio N° 009-2024-OAD/MC de 15.02.2024
 - e) Oficio N° 000097-2024-DGPA-VMPCIC/MC de 06.03.2024
 - f) Expediente N° 0079288-2024 de 04.06.2024
 - g) Oficio N° 1038-2024-ANA-DCERH de 03.06.2024
 - h) Expediente N° 0085149-2024 de 24.06.2024
 - i) Oficio N° 000046-2024-OAD/MC de 24.06.2024

Nos dirigimos a usted, con relación a los documentos de las referencias, vinculados a la Evaluación Preliminar (en adelante, **EVAP**) del proyecto: "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554; de titularidad de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

Al respecto, informamos a su Despacho lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.1 De las Actuaciones Administrativas

- A través del Oficio N° 069-2023-OAD/MC, ingresado por documentos web con fecha 28 de noviembre de 2023, el titular de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (en adelante, **DGPA**) la evaluación preliminar ambiental (en adelante, **EVAP**) del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554.

- Mediante Reporte N° C-901-2023-DCIA-DGPA/MC de fecha 29 de diciembre del 2023, se realizó el análisis cartográfico de superposición realizado con la información contenida en la EVAP citado en el párrafo precedente, concluyendo que el proyecto Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554, no se superpone con evidencias arqueológicas ni Áreas Naturales Protegidas.
- Con Carta N° 034-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 25 de enero del 2024, la DGPA del MINCUL, remitió al representante del Titular las observaciones formuladas a la EVAP para el proyecto Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554, a fin que las absuelva en un plazo de diez (10) días hábiles contando a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificado.
- A través de la Carta N° S/N de fecha de 09 de febrero de 2024, el representante de la consultora que elabora el estudio ambiental solicitó a la DGPA del MINCUL, ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones técnicas formuladas a la EVAP del proyecto: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554.
- Mediante Carta N° 0060-2024-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 15 de febrero de 2024, la DGPA del MINCUL, extendió el plazo máximo del procedimiento, confiriendo diez (10) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente del término del plazo anteriormente concedido, para la subsanación de las observaciones formuladas a la EVAP del proyecto: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554.
- Por medio del Formulario WEB del MINCUL, Expediente N° 25518-2024 con fecha 27 de febrero de 2024, el representante del Titular emite el Informe de Levantamiento de Observaciones formuladas a la EVAP del proyecto: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554.
- Con Oficio N° 00097-2024-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 06 de marzo de 2024, la DGPA del MINCUL, solicitó a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**), opinión técnica respecto a la EVAP del proyecto: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba departamento de San Martín con CUI N° 2498554, conforme a sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Mediante Oficio N° 1038-2024-ANA-DCERH, emitido con fecha 03 de junio de 2024, la DCERH de la ANA, remitió a la DGPA de MINCUL, el informe técnico N° 0018-2024-ANA-DCERH/AÑY, mediante el cual otorgó Opinión favorable a la EVAP del proyecto: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554.
- Por medio del Expediente N° 0085149-2024 con fecha 24 de junio de 2024, el Titular del proyecto emite el Oficio N° 000046-2024-OAD/MC presentando información complementaria a la subsanación de observaciones de la Evaluación Preliminar del proyecto Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2498554.

1.2 Del Titular de la actividad

Razón Social: Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 -
Ministerio de Cultura

RUC N°: 20556512303

Domicilio legal: Av. Javier Prado Este Nro 2465

Distrito, provincia y departamento: San Borja - Lima - Lima

Representante legal: Piyo Felix Celestino Lázaro

DNI N°: 46752609

De la consultora ambiental¹

La empresa que suscribe y elabora la EVAP para el proyecto Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba departamento de San Martín con CUI N° 2498554.

Razón Social: APS Ingenieros S.A.C.

RUC N°: 20512342516

Representante legal: Ysique Simpalo Henry Edgar

DNI N°: 32972767

De los profesionales responsables de la elaboración del EVAP²

Nombre del profesional: Henry Edgar Ysique Simpalo

Profesión: Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales

Registro CIP N°: 080897

Nombre del profesional: Israel Jorge Huarca Mejía

Profesión: Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales

Registro CIP N°: 080895

¹ Consultora ambiental denominada APS Ingenieros S.A.C., se encuentra en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) <https://enlinea.senace.gob.pe/Ventanilla/ConsultaConsultora/Listar?ListaSubsector=44>

² Verificado en la pagina web <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

1.3 De los alcances de la EVAP

1.3.1 Ubicación

El proyecto se encontrará ubicada en cuatro (04) predios de titularidad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que detalla el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1. Situación de los predios

Lote	Partida	Área registral (m ²)	Área real (m ²)	Área resultante (m ²)
01	N° 11082003	11,715.50	11,315.93	11,848.70
02	N° 05004342	8,040.00	8,330.74	7,989.97
03	N° 11032071	5,145.00	4,553.50	4,374.01
04	N° 11080624	7,658.85	6,799.22	4,097.69
Total		32,559.35	30,999.39	30,864.68

Fuente: Cuadro N° IV-3 de la EVAP, además el Anexo N° 3 Partidas registrales del terreno del Expediente N° 0181644-2023

Asimismo, el Titular presenta las coordenadas UTM (WGS84) que forman el polígono del área de emplazamiento del proyecto, en el folio N° 273 al 276: *Plano U-01 y U-02 del Expediente N° 0181644*, siendo las coordenadas del área útil para el desarrollo del proyecto las mostradas en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 2. Coordenadas del área útil del proyecto - lote 1

Vértice	Sistema de proyección: UTM, Datum: WGS84 y Zona: 18 Sur	
	Este	Norte
P1	281401.8602	9331431.9466
P2	281463.8301	9331390.5395
P3	281502.9486	9331275.0169
P4	281384.8748	9331278.7499

Fuente: Folio N° 16 del informe de levantamiento de observaciones, Expediente N° 25518-2024

Cuadro N° 3. Coordenadas del área útil del proyecto - lote 2

Vértice	Sistema de proyección: UTM, Datum: WGS84 y Zona: 18 Sur	
	Este	Norte
P1	281383.7561	9331268.6604
P2	281509.6497	9331264.6973
P3	281509.9647	9331199.6532
P4	281377.3032	9331210.4596

Fuente: Folio N° 17 del informe de levantamiento de observaciones, Expediente N° 25518-2024

Cuadro N° 4. Coordenadas del área útil del proyecto - lote 3

Vértice	Sistema de proyección: UTM, Datum: WGS84 y Zona: 18 Sur	
	Este	Norte
P1	281313.1131	9331301.0485
P2	281369.2074	9331292.1444
P3	281360.3027	9331211.8459
P4	281311.5107	9331215.8189

Fuente: Folio N° 17 del informe de levantamiento de observaciones, Expediente N° 25518-2024

Cuadro N° 5. Coordenadas del área útil del proyecto - lote 4

Vértice	Sistema de proyección: UTM, Datum: WGS84 y Zona: 18 Sur	
	Este	Norte
P1	281415.7534	9331187.1921



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Vértice	Sistema de proyección: UTM, Datum: WGS84 y Zona: 18 Sur	
	Este	Norte
P2	281513.7089	9331179.1816
P3	281513.5471	9331114.4245
P4	281411.6401	9331116.0781

Fuente: Folio N° 17 del informe de levantamiento de observaciones, Expediente N° 25518-2024

Cuadro N° 6. Coordenadas del DME

Vértice	Sistema de proyección: UTM, Datum: WGS84 y Zona: 18 Sur	
	Este	Norte
A	279887	9331457
B	279978	9331340
C	279999	9331324
D	280009	9331303
E	280028	9331246
F	279854	9331227
G	279861	9331253
H	279826	9331256
I	279842	9331291
J	279863	9331333
K	279862	9331410

Fuente: Folio N° 17 del informe de levantamiento de observaciones, Expediente N° 25518-2024

El proyecto contará un Depósito de Material Excedente, cuyo predio de propiedad del Sr. Jorge Luis Ruesta Rojas da la autorización de libre disponibilidad de terreno para depósito de material excedente para rellenos y nivelación.

Además, El Titular menciona que no contemplará habilitar canteras para el proyecto.

1.3.2 Descripción del proyecto

El proyecto se define como la creación de servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el parque cultural bicentenario del distrito de Moyobamba, se detallan en el Capítulo IV del Expediente N° 181644-2023, está conformada, por cuatro (04) lotes independientes, inscritos en las Partidas Registrales 11080624, 05004342, 11032071 y 11082003, a nombre de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y sobre un área de 32 559.35 m².

El titular menciona en el folio N° 53 del Expediente N° 181644-2023, que el estado actual del área del proyecto "La singularidad más importante del terreno es la presencia de la quebrada Río Seco y presenta un suelo de baja calidad para las cimentaciones."

Además, el Titular precisa que la infraestructura preexistente en el área destinada para el proyecto, y que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 7. Infraestructura preexistente

Área	Descripción
Lote 1	Presenta un terreno cuya topografía 30% es plana, y 70% es inclinada con una pendiente de 15%, no cuenta con infraestructura, sin embargo, existe una cancha de fútbol de SERPAR. Dentro de esta área pasa una línea de alta tensión, con ubicación en las coordenadas Este: 281460.238 Norte: 9331329.918 de la torre de alta tensión, el cual requiere de 25 m de franja intangible. Como componente predominante dentro de esta área de intervención se encuentra atravesada por la quebrada Río Seco. En ese terreno hay presencia de vegetación.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lote 2	Presenta un terreno cuya topografía es 60% plana, y 40% es inclinada dicho predio cuenta con 5 infraestructuras. Dentro del terreno, paralela a la calle Mesón y Muro, se ubica vegetación, la cual se extiende hasta el borde paralelo a la calle D. Se encuentra, cercado perimetralmente por columnas de concreto y muros de albañilería, existen edificaciones de uso de oficinas y casetas con muros de albañilería, cerramiento y cobertura de planchas metálicas; se encuentran estructuras de concreto con coberturas de planchas metálicas y muros de albañilería que tienen la función de taller y laboratorio; existe una rampa vehicular de concreto, un vivero municipal con cerramiento y cobertura con malla Raschell y las composteras de cobertura de malla Raschell y cerramientos de plástico, con parantes de madera.
Lote 3	Presenta un terreno cuya topografía 100% es plana y cuenta con un 30% con vegetación, y no hay presencia de infraestructura. Este predio, colinda, con una franja arbustiva a desnivel y con el predio 02.
Lote 4	Presenta un terreno cuya topografía 100% es plana, y no cuenta con infraestructura, ni vegetación dentro del predio. De acuerdo a la propuesta arquitectónica se emplaza dentro de los perímetros asignados, articulando el componente edificado y las áreas abiertas. El componente edificado está compuesto por dos (02) unidades: El edificio cultural y anfiteatro techado; el componente recreativo-pasivo conformado por la explanada Bicentenario, el área ecológica, el área de juego de niños, el área sensorial, el pequeño gimnasio, miradores, senderos y estacionamientos (...)

Fuente: Folio N° 56 al 56 del Expediente N° 181644-2023

1.3.3 Componentes

El proyecto se realizará en una superficie total de 3.255 ha, contará con los siguientes competentes:

Cuadro N° 8. Descripción de los componentes

Componentes	Descripción de las características (pisos, techo, paredes, etc)	Ubicación en coordenadas UTM WGS 84		Dimensiones (m ²)
		Este	Norte	
EDIFICIO CULTURAL (LOTE 4)	Área techada útil		2,756.05	
	Área ocupada por el edificio cultural (lote 4)		2,554.31	
Centro cultural • 1er piso (Sala de uso múltiples, hall, sala de espectadores, escenarios, camerinos para hombres y mujeres, cuarto de control, atrio cultural de acceso, SS.HH. para hombres y mujeres) • 2do piso Cuarto de control y dos (02) talleres y pasillo mirador	<p>Sistema constructivo La edificación es un sistema estructural y constructivo mixto, de sistema aporcado de concreto armado y estructura metálica (núcleo) con cerramientos y divisiones que van desde tabiques de albañilería, drywall, cristal templado, carpintería de madera, cobertura de aluzinc, entro otros componentes constructivos.</p> <p>Paredes Los muros en general serán previamente tratados mediante impermeabilización para bloquear la humedad, asimismo estarán empastados y recubiertos con pintura látex lavable.</p> <p>Piso Los escenarios tendrán acabado de piso de lámina de madera. El piso de la sala de espectadores estará recubierto por alfombra.</p>	281450.00	9331130.00	1,174.06



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Componentes	Descripción de las características (pisos, techo, paredes, etc)	Ubicación en coordenadas UTM WGS 84		Dimensiones (m ²)
		Este	Norte	
	<p>Los camerinos, auditorios, esclusa, talleres, etc., tendrán piso recubierto de porcelanato.</p> <p>Los SS.HH., serán de piso cerámico.</p> <p>El piso del mirador será de cemento pulido.</p> <p>Techos Los techos estarán conformados por falso techo baldosa acústica, falso techo de drywall acabado con pintura, cielorraso acabado pintura látex lavable.</p>			
<p>Biblioteca</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2do piso <p>Sala lectura (niños y adultos), Estantería de libros, recepción, depósito, oficina bibliotecólogo, ludoteca, sala de audiovisual, SS.HH. hombres, mujeres, niños y niñas, economato e impresiones</p>	<p>Sistema constructivo La edificación es un sistema estructural y constructivo mixto, de sistema aporricado de concreto armado y estructura metálica (núcleo) con cerramientos y divisiones que van desde tabiques de albañilería, drywall, cristal templado, carpintería de madera, cobertura de aluzinc, entro otros componentes constructivos.</p> <p>Paredes Los muros en general serán previamente tratados mediante impermeabilización para bloquear la humedad, asimismo estarán empastados y recubiertos con pintura látex lavable.</p> <p>Piso La sala de lectura, estantería de libros, ludoteca, recepción, pasillos, tendrán piso recubierto de porcelanato.</p> <p>Los SS.HH., serán de piso cerámico.</p> <p>El depósito, economato, impresiones, serán de piso de cemento pulido.</p> <p>Techos Los techos estarán conformados por falso techo baldosa acústica, falso techo</p>	281489.00	9331174.00	450.11

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Componentes	Descripción de las características (pisos, techo, paredes, etc)	Ubicación en coordenadas UTM WGS 84		Dimensiones (m ²)
		Este	Norte	
	de drywall acabado con pintura, cielorraso acabado pintura látex lavable.			
CREC • 1er piso Sala de exp. Permanente, temporal – recepción, laboratorio creativo, tópico, cocina, almacén de perecibles y no perecibles, zona de lavado, comedor, huerto, SS.HH. hombres y mujeres, hall y almacén de residuos sólidos • 2do piso Administración, recepción e informes, hall	Sistema constructivo La edificación es un sistema estructural y constructivo mixto, de sistema aporticado de concreto armado y estructura metálica (núcleo) con cerramientos y divisiones que van desde tabiques de albañilería, drywall, cristal templado, carpintería de madera, cobertura de aluzinc, entro otros componentes constructivos. Paredes Los muros en general serán previamente tratados mediante impermeabilización para bloquear la humedad, asimismo estarán empastados y recubiertos con pintura látex lavable. Piso Laboratorio creativo, tópico, comedor, tendrán piso recubierto de porcelanato. Cocina, SS.HH., depósitos de perecibles y no perecibles, serán de piso cerámico. El depósito, economato, impresiones, serán de piso de cemento pulido Las salas de exposición tendrán piso de poliuretano. Techos Los techos estarán conformados por falso techo baldosa acústica, falso techo de drywall acabado con pintura, cielorraso acabado pintura látex lavable.	281442.00	9331177.00	546.79
Servicios generales • Sótano Cisternas y cuartos de bombas • 1er piso	Sistema constructivo La edificación es un sistema estructural y constructivo mixto, de sistema aporticado de concreto armado y estructura metálica (núcleo) con cerramientos y divisiones que van desde tabiques de	281506.00	9331160.00	341.71

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Componentes	Descripción de las características (pisos, techo, paredes, etc)	Ubicación en coordenadas UTM WGS 84		Dimensiones (m ²)
		Este	Norte	
SS. HH. Hombres y mujeres, maestranza, almacén de residuos sólidos general, almacén de residuos sólidos cafetería, depósito del SUM, cuarto general de tableros, depósito de servicios, C. de gas, C. limpieza, C. de control. • 2do piso C. comunicación 02, C. limpieza, depósito (talleres), cuarto de vigilancia y seguridad, sala de control eléctrico, cuarto de comunicación, data center, sala de administración, C. técnico, depósito general y depósito (platea)	albañilería, drywall, cristal templado, carpintería de madera, cobertura de aluzinc, entro otros componentes constructivos. Paredes Los muros en general serán previamente tratados mediante impermeabilización para bloquear la humedad, asimismo estarán empastados y recubiertos con pintura látex lavable. Piso La sala de lectura, estantería de libros, ludoteca, recepción, pasillos, tendrán piso recubierto de porcelanato. Los SS.HH., serán de piso cerámico. El depósito, economato, impresiones, serán de piso de cemento pulido. Techos Los techos estarán conformados por falso techo baldosa acústica, falso techo de drywall acabado con pintura, cielorraso acabado pintura látex lavable.			
Servicios generales (Almacén de residuos sólidos)	Se contará con un almacén de residuos sólidos no peligrosos de 6.17 m ² , ubicado colindante a los ambientes de cocina y comedor. Paredes Los muros en general serán previamente tratados mediante impermeabilización para bloquear la humedad, asimismo estarán empastados y recubiertos con pintura látex lavable. Piso tendrán piso de cemento pulido.	281430.00	9331162.00	6.17
	Se contará con un almacén de residuos sólidos peligrosos y de residuos no sólidos peligrosos de 19.77 m ² ,	281481.00	9331161.00	19.77

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Componentes	Descripción de las características (pisos, techo, paredes, etc)	Ubicación en coordenadas UTM WGS 84		Dimensiones (m ²)
		Este	Norte	
	<p>colindante con el patio de mantenimiento.</p> <p>Paredes Los muros en general serán previamente tratados mediante impermeabilización para bloquear la humedad, asimismo estarán empastados y recubiertos con pintura látex lavable.</p> <p>Piso tendrán piso de cemento pulido.</p>			
Sub estación y grupo eléctrico • 1er piso Sub estación y grupo eléctrico	<p>Sistema constructivo La edificación es un sistema estructural y constructivo mixto, de sistema aporticado de concreto armado y estructura metálica (núcleo). La sala del grupo eléctrico será insonora, asimismo se contará con rejillas metálicas para ventilación natural.</p> <p>Paredes Los muros en general serán previamente tratados mediante impermeabilización para bloquear la humedad, asimismo estarán empastados y recubiertos con pintura látex lavable.</p> <p>Piso Los ambientes de la sub estación y del grupo eléctrico, serán de piso de cementopulido impermeable. Adicionalmente el grupo eléctrico estará sobre una losa flotante anti vibratoria</p> <p>Techos Los techos estarán conformados por falso techo baldosa acústica.</p>	281509.00	9331164.00	58.86
Anfiteatro	Dentro del programa se desarrolla un anfiteatro en rampa y con cubre suelos. La base del anfiteatro sirve como cubierta de los servicios higiénicos aprovechando el desnivel del terreno.	2814667.00	9331244.00	77.60



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Componentes	Descripción de las características (pisos, techo, paredes, etc)	Ubicación en coordenadas UTM WGS 84		Dimensiones (m ²)
		Este	Norte	
Área de cisterna lote 4	<p>Sistema constructivo La edificación es un sistema estructural y constructivo mixto, de sistema aporticado de concreto armado y estructura metálica (núcleo).</p> <p>Paredes Los muros en general serán previamente tratados mediante impermeabilización para bloquear la humedad, asimismo estarán empastados y recubiertos con pintura látex lavable.</p> <p>Piso Los ambientes de la sub estación y del grupo electrógeno, serán de piso de cemento pulido impermeabilizados.</p> <p>Techos Los techos estarán conformados por falso techo baldosa acústica.</p>	281510.00	9331151.00	106.92
ÁREA ECOLÓGICA Y EXPLANADA CULTURAL (LOTE 1, 2, 3 Y 4)	Espacio libre			28,310.37
Lote 1				11,848.70
Área verde especial 01 Bosque urbano y quebrada Río Seco	Dentro del terreno principalmente en el lote 1, se aprecia la existencia de plantas tapizantes; los cuales crecen de forma natural con la ayuda de las precipitaciones, pudiéndose apreciar la presencia arbórea y herbácea, incluso en el exterior y dentro del interior de la quebrada seca. La propuesta paisajística se ha adecuando a la existencia de las especies vegetales presentes en el terreno, y la propuesta de la selección de especies, se ha tratado en su mayoría de utilizar especies nativas y propias de la de la región.	281436.00	9331348.00	9,779.9
Área verde especial 02 andenerías	Se adecua el Lote 01 con la finalidad de lograr un espacio público a manera de alameda. Así mismo se busca enmarcar visuales hacia la quebrada Río Seco, convirtiéndolo en un	281448.00	9331296.00	601.8



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Componentes	Descripción de las características (pisos, techo, paredes, etc)	Ubicación en coordenadas UTM WGS 84		Dimensiones (m ²)
		Este	Norte	
Pasaje mirador	espacio mirador. Se trabaja con la topografía generando andenes donde se ubicarán especies arbóreas cuyo fin será atraer la fauna del lugar como un atractor visual. El pasaje mirador tendrá un pavimento de adoquín rectangular de color verde aparejo espina de pez.	281449.00	9331282.00	1,172.7
Área verde 01 (jardines)	Las áreas verdes, estarán conformadas por césped y especies arbóreas.	281385.00	9331299.00	294.3
Lote 2				7,989.97
Eje morro La Calzada	Piso de terrazo lavado rojo y concreto martelinado bruñado.	281416.00	9331241.00	702.78
Explanada cultural	El piso estará recubierto con losetas de concreto, este tipo de pavimento busca generar jerarquía en la explanada Bicentenario.	281490.00	9331234.00	984.40
Espacio singular 03 anfiteatro	Dentro del programa se desarrolla un anfiteatro en rampa y con cubre suelos. La base del anfiteatro sirve como cubierta de los servicios higiénicos aprovechando el desnivel del terreno.	281477.00	9331242.00	305.44
Juego de niños	Esta zona forma parte de programa arquitectónico del parque con los siguientes juegos: - Barcos de madera - Juegos entre sube y baja, columpios, trepadores - Toboganes Se cuenta con área de bancas como parte de la integración en la zona, también cuenta con faroles tipo Led. El piso del área de juegos de niños es una combinación de gras para las zonas de descanso y debajo del mobiliario se quedará en tierra con una capa de corteza de pino natural.	281434.00	9331259.00	458.04
Juego de niños inclusivo	Se cuenta con área de bancas como parte de la integración en la zona, también cuenta con faroles tipo Led. El piso baldosa de caucho anti impacto.	281440.00	9331225.00	78.54

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Componentes	Descripción de las características (pisos, techo, paredes, etc)	Ubicación en coordenadas UTM WGS 84		Dimensiones (m ²)
		Este	Norte	
Gimnasio	Para el área de gimnasio de adultos, se busca aprovechar el espacio de áreas verdes y la arborización para generar un mayor un confort climático. Se han colocado mobiliarios para gimnasio pasivo. El piso del gimnasio estará recubierto de baldosa de caucho.	281408.00	9331259.00	84.95
Estacionamiento de mototaxis	El tipo de pavimento para las áreas de estacionamientos será piedra sobre césped.	281509.00	9331239.00	57.39
Espejo de agua interactivo 02	De acuerdo a las condiciones climáticas se propone juegos sensoriales incorporando el uso del agua para crear sensación de frescura ante las altas temperaturas del lugar como los espejos de agua interactivo y los geiseres interactivos, así mismo el uso de este elemento evoca al río Mayo.	281431.00	9331244.00	147.44
Espejo de agua interactivo 03	El piso de estas áreas que contienen masas de agua, será de terrazo lavado gris.	281428.00	9331228.00	194.69
Senderos, veredas y estar	El piso será de cemento frotachado, este material tendrá pigmentación color ocre, así como piso de adoquín verde aparejo espina de pez.	281451.00	9331218.00	935.22
Áreas verdes 02 (jardines)	Las áreas verdes, estarán conformadas por césped y especies arbóreas.	281444.00	9331214.00	4,041.08
Lote 3				4,374.01
Área verde especial juegos sensoriales	Como parte de la integración de las áreas verdes al parque, se ha propuesto un área de juegos didácticos, la cual busca crear sensaciones en su recorrido. Los juegos se encuentran al aire libre en una zona de césped y entre especies arbóreas para mayor relación de naturaleza con los elementos didácticos.	281349.00	9331236.00	1,172.08
Terraza interactiva	Así mismo también se integran andenes con especies arbóreas para generar avistamientos de la fauna local	281332.00	9331279.00	699.35
Espacio singular 04 pérgola mirador	Debido a las condiciones climáticas del lugar, se proponen pérgolas para lograr espacios con protección solar,	281337.00	9331248.00	391.87



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Componentes	Descripción de las características (pisos, techo, paredes, etc)	Ubicación en coordenadas UTM WGS 84		Dimensiones (m ²)
		Este	Norte	
	estos se ubican en lugares estratégicos para el confort de los usuarios.			
Áreas verdes	Las áreas verdes, estarán conformadas por césped y especies arbóreas.	281336.00	9331226.00	1,497.84
Estar, veredas y senderos	El piso será de cemento frotachado, este material tendrá pigmentación color ocre, así como piso de adoquín verde aparejo espina de pez.	281330.00	9331249.00	347.46
Estacionamiento vehicular 1	El tipo de pavimento para las áreas de estacionamientos será piedra sobre césped.	281313.00	9331253.00	238.59
Estacionamientos bicicletas		281315.00	9331221.00	26.82
Lote 4				4,097.69
Acceso cultural	Piso de adoquín verde aparejo espina de pez.	281449.00	9331123.00	302.09
Claustro central	Piso de losetas de concreto	281478.00	9331153.00	181.26
Espejo de agua ornamental	El piso de estas áreas que contienen masas de agua, será de terrazo lavado gris.	281468.00	9331153.00	97.24
Espejo de agua interactivo 01	De acuerdo a las condiciones climáticas se propone juegos sensoriales incorporando el uso del agua para crear sensación de frescura ante las altas temperaturas del lugar como los espejos de agua interactivo y los geiseres interactivos, así mismo el uso de este elemento evoca al río Mayo. La superficie de estas áreas que contienen masas de agua, será recubierta con piso de terrazo lavado gris.	281431.00	9331141.00	155.64
Pileta y espejo de agua natural	El piso de estas áreas que contienen masas de agua, será de terrazo lavado gris y piso de canto rodado grueso.	281431.00	9331124.00	72.35
Área verde especial jardín de orquídeas	Se plantea desarrollar un área de exposición de orquídeas endémicas dentro del espacio central del edificio, las especies seleccionadas serian la orquídea zapatito fucsia, golondrina y golondrinilla. Al estar contenida por el edificio se tendrá un área de mayor control y acceso a las orquídeas. Así mismo se plantean especies arbóreas o arbustivas como la Pomarrosa o el Achiotte respectivamente, para cubrir la incidencia solar directa hacia las orquídeas.	281455.00	9331154.00	491.63

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Componentes	Descripción de las características (pisos, techo, paredes, etc)	Ubicación en coordenadas UTM WGS 84		Dimensiones (m ²)
		Este	Norte	
Áreas verdes 04 (jardines)	Las áreas verdes, estarán conformadas por césped y especies arbóreas	281454.00	9331126.00	1,424.10
Huerto	Se ubica cercana a la cocina, para que este sea utilizado en la gestión y transformación de productos. Se busca crear una ruta educativa en el cual se puede mostrar desde el cultivo, transformación, conservación y reciclaje. Como parte de huerto se tienen las cajas de siembra con cultivos propios de la zona. Cabe señalar que las plantas para el cultivo son especies que se cultivan en Moyobamba y estas son: la orquídea golondrina, la orquídea zapatito, la palmera aceitera, el árbol del cacao y el cafeto (seleccionado y precisados por el equipo de museografía y cultura).	281455.00	9331170.00	60.48
Patio de mantenimiento	Piso de cemento frontachado	281503.00	9331167.00	108.03
Estacionamiento para discapacitados	El tipo de pavimento para las áreas de estacionamientos será piedra sobre césped.	281506.00	9331124.00	39.88
Estacionamiento vehicular 02		281419.00	9331154.00	86.30
Veredas y senderos	El piso será de cemento frotachado, este material tendrá pigmentación color ocre, así como piso de adoquín verde aparejo espina de pez.	281424.00	9331175.00	1,078.69

Fuente: Cuadro N° 1, detallado en el Folio N° 05 al 14 del informe de información complementaria, Expediente N° 85149-2024

El terreno cuenta con Partidas Registrales³.

1.3.4 Tiempo de vida útil del proyecto

El tiempo de vida útil estimado para este proyecto es de 20 años.

1.3.5 Monto estimado de inversión

S/. 39,309,679.75

1.3.6 Descripción de las etapas del proyecto

Cuadro N° 9. Descripción de las actividades del proyecto

Etapas	Actividad
Construcción	Cierre perimetral del área de trabajo
	Instalaciones provisionales
	Transporte de materiales y maquinarias
	Demolición de ambientes existentes
	Limpieza, desbroce de vegetación y reubicación de especies

³ Información fue extendida por el titular en el Anexo N° 3 del Expediente N° 0181644-2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Etapas	Actividad
	Movimiento de tierra
	Excavaciones
	Obras civiles
	Acabados
	Obras metalmecánicas
	Almacenamiento y manipulación de materiales
	Implementación de áreas verdes y reforestación de bosque urbano
Cierre de obra	Cierre perimetral del área de trabajo
	Instalación de señalización de seguridad dentro y fuera de la obra.
	Instalaciones provisionales
	Transporte de desmonte y residuos sólidos
Etapa de funcionamiento y mantenimiento	Funcionamiento
	Mantenimiento

Fuente: Folio N° 72 al 86 de la EVAP del Expediente N° 181644-2023

1.3.7 Cantidad de trabajadores

Cuadro N° 10. Cantidad de trabajadores

Etapa de construcción	Etapa de operación
Número de trabajadores	Número de trabajadores
216	53

Fuente: Folio N° 81 y 87 de la EVAP del Expediente N° 181644-2023

1.3.8 Materiales prima, insumos y equipos

Cuadro N° 11. Materiales prima, insumos y equipos

Etapa	Materia prima	Insumos químicos	Maquinas
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Acero Corrugado fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60 • Acero Estructural ASTM A-36 • Cemento Portland Tipo I (42.5 kg) • Cemento Conductivo (25 kg) • Concreto Premezclado Tipo I, f'c= 210 Kg/cm2 + Aditivo • Piedra Chancada • Arena Fina • Arena Gruesa • Ladrillo de techo 30x30x15cm • Ladrillo KK 18 Huecos 9x12x24cm • Hormigón • Loseta de concreto color rojo 0.40m x0.40m • Madera Tornillo • Madera Andamiaje • Triplay de 1.20mx2.40mx18mm • Alambre negro recocido N° 16 	<ul style="list-style-type: none"> • Cemento Portland TIPO I (42.5 kg) • Cemento Conductivo (25 kg) • Pintura Epóxica • Pintura Lavable • Solventes • Lubricantes • Aceites • Grasa 	<ul style="list-style-type: none"> • Excavadora de oruga • Mezcladora de concreto • Bomba estacionaria de concreto • Máquina vibradora • Cargador frontal • Volquete • Planchas compactadoras • Rodillo compactador • Camión cisterna • Grupo electrógeno • Máquina soldadora • Esmeril • Máquina oxicorte • Grúa Elevadora • Reglas Vibradoras • Tronzadora • Cortadora de banco • Compresora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa	Materia prima	Insumos químicos	Maquinas
	<ul style="list-style-type: none">• Alambre negro recocido N° 8• Tubo PVC agua SP clase 10 1 1/4"x5m• Tubo abasto trenzado aluminio para lavatorio• Tubo de abasto aluminio trenzado para inodoro• Tubería de acero SCH-40 DE 4"• Tubo de fierro circular de 4"• Tubo cuadrado de fierro• Tubo PVC agua S.P. Clase 10 1 1/4"x5m• Tubo PVC desagüe SAP 2" x 3m		
Operación y mantenimiento		<ul style="list-style-type: none">• Pintura• Solventes• Lubricantes• Aceites• Gas licuado de petróleo• Diesel	

Fuente: Folio N° 78 al 85 de la EVAP del Expediente N° 0181644-2023

1.3.9 Requerimiento de servicios

El Titular menciona que en la etapa de construcción serán abastecidos por proveedores autorizados mediante camión cisterna; con referente a la energía para el funcionamiento de equipos será por medio de un grupo electrógeno de 100KVA de capacidad y 200 HP de potencia.

En los folios N° 18 al 23 del Expediente N° 85149-2024, el Titular presenta el Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua y Alcantarillado Sanitario otorgado por la Entidad Prestadora de Servicios y Saneamiento - Moyobamba S.A.

1.4 Área de Influencia

El Área de Influencia Directa (AID) comprende las áreas aledañas al espacio ocupado por la zona del proyecto, abarcando una extensión de 15.47 ha, donde se evaluarán los impactos ambientales que se darán en forma directa e inmediata.

El Área de Influencia Indirecta (AII) tiene una extensión 33.27 ha que comprende 200 m. desde los linderos del predio.

1.5 Descripción de medio físico

1.5.1 Clima

Según la clasificación climática en base al método de Thornthwaite, y datos de la estación meteorológica Chavín, del Servicio Nacional de Meteorología e

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Hidrología (en adelante, SENAMHI), se ha identificado el clima del área de emplazamiento como: B (r) A' lluvioso con humedad en todas las estaciones del año y cálido.

1.5.2 Temperatura

De acuerdo a la información reportada por la estación meteorológica Moyobamba del SENAMHI, la temperatura media mensual más alta fue de 25.22°C y se presentó en el mes de octubre del año 2021, y la temperatura media mensual más baja fue de 22.85°C, en el mes de julio del 2021.

1.5.3 Precipitación

Con respecto a la precipitación, el promedio de precipitación más baja es de 63.7 mm. Mientras que el pico de precipitación promedio más alto es de 189.9 mm.

1.5.4 Humedad relativa

Según indica que la humedad relativa media mensual más baja es de 79.9% y la humedad relativa media mensual de mayor valor es de 85.2%.

1.5.5 Hidrografía

El área de emplazamiento recae sobre la Cuenca del río Mayo, considerado en el afluente más importante del río Huallaga; además, la ciudad de Moyobamba presenta tres (03) principales quebradas siendo ellas: Quebrada Rumiayacu, Quebrada Azungue y Quebrada Charhuayacu.

En el Expediente N° 181644-2024, folio N° 122, el Titular indica que en el área de influencia del proyecto, se presenta la quebrada Charhuayacu, a una distancia inferior a 100 m del área efectiva del proyecto, estando separada por una avenida que se encuentra en construcción, asimismo, en el predio N°1, se puede apreciar por las curvas de nivel, una fuerte depresión, conformando una quebrada seca, denominada Río Seco, que se deriva a la quebrada Charhuayacu, mediante una alcantarilla de concreto para agua pluvial. Estas quebradas se activan durante la época de lluvias que son los meses de noviembre a diciembre y de enero a abril.

El Titular menciona que, con la ejecución del proyecto, no se intervendrá ninguna de las quebradas.

Asimismo, colindante al lote 2, la zona precisa que se encuentra destinada para la habilitación de la calle D (según lo proyectado por la Municipalidad), se ubica un canal natural de agua de escorrentía, formado por la ausencia de sistema de drenaje pluvial, cuyo tramo nace a la altura del lote 2, confluyendo con la quebrada Río Seco.

El Titular menciona que: dicho canal, no será intervenido por la ejecución del proyecto.

1.5.6 Suelos

Según su Capacidad de Uso Actual de la Tierra, indica que la superficie donde se ubica el proyecto presenta un (01) categoría, denominada Regosol éutrico–Cambisol éutrico (RGe-Cme).

1.5.7 Capacidad de uso mayor del suelo (CUM)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El área de emplazamiento es F2s-C3es Tierras aptas para producción forestal de calidad agrológica media con limitaciones por pendiente y suelo con tierras para cultivo permanente de calidad agrológica baja con limitaciones de pendiente y suelo y C3s-P3s: Tierras aptas para producción forestal de calidad Agrológica media con limitaciones por pendiente y suelo - Asociados con tierras aptas para cultivo permanente de calidad agrológica baja con limitaciones de pendiente y suelo.

1.5.8 Uso actual del suelo

El uso actual del suelo es de terrenos urbanos y/o instalaciones gubernamentales y privadas.

1.5.9 Geología

El área se encuentra en la unidad litoestratigráfica Formación Ipururo, la cual pertenece a la serie Miocena, sistema Neógeno, era Cenozoico; el Titular menciona que la sección inferior se encuentra constituida por arcillitas rojizas calcáreas graduando a limolitas, que se intercalan con areniscas finas gris claras a verdosas y lechos calcáneos.

1.5.10 Geomorfología

En el área de emplazamiento se ubican la unidad geomorfológica Piedemonte aluviocoluvial cuyas áreas se encuentran definidas por acumulación de materiales depositados en las partes planas o bajas, producto de la erosión y el arrastre de materiales provenientes de las zonas cordilleranas.

1.6 Descripción de medio biológico

1.6.1 Zonas de vida

El área de emplazamiento del proyecto se encontrará ubicada en Bosque húmedo premontano tropical transicional a bosque húmedo según la clasificación de Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, 2015.

1.6.2 Flora

En titular toma información secundaria para la identificación de especies de flora, que detalla a continuación:

Cuadro N° 12. Especies de flora identificadas

Familia	Nombre científico	Nombre común	Hábito de crecimiento	DS 043-06 AG	UICN	CITES
Amaranthaceae	<i>Chenopodium ambrosioides</i> L.	"Paico"	Herbáceo	-	LC	-
<i>Urticaceae</i>	<i>Cecropia peltata</i>	"Yagrumo"	Arbóreo	-	-	-
<i>Arecaceae</i>	<i>Dypsis lutescens</i>	"Palma areca"	Arbóreo	-	-	-
Fabaceae	<i>Erythrina fusca</i>	"Anauco"	Arbóreo	-	LC	-
Myrtaceae	<i>Eucalyptus torelliana</i>	"Eucalipto"	Arbóreo	-	-	--
<i>Moraceae</i>	<i>Ficus benjamina</i>	"Ficus"	Arbóreo	-	LC	-
Amaranthaceae	<i>Amaranthus spinosus</i> L.	"Spinoso"	Herbáceo	-	-	-
<i>Anacardiaceae</i>	<i>Mangifera indica</i> L.	"Mango"	Arbóreo	-	DD	-

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Familia	Nombre científico	Nombre común	Hábito de crecimiento	DS 043-06 AG	UICN	CITES
<i>Arecaceae</i>	<i>Mauritia flexuosa</i>	"Aguaje"	Arbóreo	-	-	-
<i>Arecaceae</i>	<i>Oenocarpus bataua Mart.</i>	"Ungurahui"	Arbóreo	-	-	-
<i>Dennstaedtiaceae</i>	<i>Pteridium aquilinum</i>	"Shapumbal"	Herbáceo	-	LC	-
<i>Euphorbiaceae</i>	<i>Ricinus communis</i>	"Higuerilla"	Arbustivo	-	-	-
<i>Musaceae</i>	<i>Musa acuminata Colla</i>	"Plátano rojo"	herbácea	-	-	-
<i>Poaceae</i>	<i>Paspalum plicatulum Michx</i>	"Cortadera"	Herbáceo	-	-	-
<i>Bombacaceae</i>	<i>Pachira aquatica</i>	"Pachira"	Arbóreo	-	LC	-
<i>Poaceae</i>	<i>Bambusa vulgaris</i>	"Guayaquil"	Arbustivo	-	-	-
<i>Poaceae</i>	<i>Gynerium sagittatum</i>	"Caña brava"	Arbustivo	-	-	-
<i>Pteridophyta</i>	<i>Selaginella sp</i>	"Helecho"	Herbáceo	-	-	-
<i>Poaceae</i>	<i>Pennisetum purpureum</i>	"Pasto elefante"	Herbáceo	-	-	-
<i>Poaceae</i>	<i>Phragmites australis</i>	"Carrizo"	Herbáceo	-	LC	-

Nota: LC= Preocupación menor, DD= Datos insuficientes
Fuente: Folio N° 131 de la EVAP del Expediente N° 0181644-2023

Además, el titular presenta las especies arbóreas existentes en las áreas intervenidas, que detalla a continuación:

Cuadro N° 13. Especies de árboles existentes en las áreas a ser intervenidas

Familia	Nombre científico	Nombre común	Hábito de Crecimiento	Cantidad
<i>Urticaceae</i>	<i>Cecropia peltata</i>	"Yagrumo"	Arbóreo	14
<i>Arecaceae</i>	<i>Dypsis lutescens</i>	"Palma areca"	Arbóreo	6
<i>Fabaceae</i>	<i>Erythrina fusca</i>	"Anauco"	Arbóreo	2
<i>Myrtaceae</i>	<i>Eucalyptus torelliana</i>	"Eucalipto"	Arbóreo	25
<i>Moraceae</i>	<i>Ficus benjamina</i>	"Ficus"	Arbóreo	15
<i>Musaceae</i>	<i>Musa acuminata Colla</i>	"Plátano rojo"	Herbácea	25
<i>Bombacaceae</i>	<i>Pachira aquatica</i>	"Pachira"	Arbóreo	5

Fuente: Folio N° 132 de la EVAP del Expediente N° 0181644-2023

En el Expediente N° 181644-2023 en el Folio N° 77, literal L Implementación de áreas verdes y reforestación de bosque urbano indica que:

La propuesta arquitectónica paisajista, va de la mano con la propuesta general de arquitectura; se han considerado, la implementación de áreas verdes principalmente en los lotes 2 y 3 y la reforestación en el bosque urbano natural correspondiente al lote 1, asimismo los árboles que deberán ser removidos, serán reubicado en el bosque natural. La propuesta paisajística se ha adecuado a la existencia de las especies vegetales presentes en el terreno, y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la propuesta de la selección de especies, para la arborización, se ha tratado en su mayoría de utilizar especies nativas y propias de la de la región.

En el Expediente N° 0085149-2024 en el Folio N° 79, indica que:

Debido a las actividades preparación del terreno y las excavaciones y nivelación del terreno, se retirará parte de la cobertura vegetal, para lo cual se desbrozará parte de la vegetación y desenraizará árboles, así como limpiar el terreno (remoción de escombros y basura) en las áreas que ocuparán la edificación y demás zonas requeridas para el proyecto, como el depósito de material excedente, que se encuentra parcialmente cubierta de rastrojo y maleza; asimismo, si bien, la propuesta paisajística se ha adecuado a la existencia de ciertas especies vegetales existentes en los terrenos; sin embargo, a pesar de tomar estas consideraciones, el desarrollo del proyecto requiere de la reubicación de las especies arbóreas para la adecuación del diseño propuesto, de los árboles existentes en las zonas por intervenir, se reubicarán 25 de las cuales, según la normatividad nacional (D.S. N° 043-2006-AG) y la Lista Roja de la UICN, ninguna de las especies, se encuentra en alguna categoría de amenaza. En ese contexto tomando en cuenta que el lote 1, que es el que cuenta con mayor presencia arbórea y herbácea, será mínimamente intervenida, más que para construcción de un mirador, además como parte de la propuesta paisajística se implementará áreas verdes y se reforestará el bosque urbano (lote 1), en su mayoría con especies nativas de la región con importancia ecológica, y en cuanto al depósito de material excedente, cobertura vegetal existente está conformada principalmente por maleza, por lo que el tipo de impacto es simple y de mediana intensidad.

1.6.3 Fauna

En titular toma información secundaria para la identificación de especies de fauna, que detalla a continuación:

Cuadro N° 14. Especies de fauna potencial en el área de influencia del proyecto

Familia	Nombre científico	Nombre común	DS 04-2014-MINAGRI	UICN	CITES
Cathartidae	<i>Coragyps aura</i>	"Gallinazo de cabezaroja"	-	-	-
Accipitridae	<i>Ictinia plúmbea</i>	"Gavilán plumizo"	-	LC	Ap. II
Columbidae	<i>Columbina talpacoti</i>	"Tortolita rojiza"	-	-	-
Columbidae	<i>Patagioenas plúmbea</i>	"Paloma plumiza"	-	-	-
Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>	"Garrapatero de picoliso"	-	-	-
Emberizidae	<i>Ammodramus aurifrons</i>	"Gorrión de cejaamarilla"	-	-	-
Psittacidae	<i>Pionus menstruus</i>	"Loro de cabeza azul"	-	LC	Ap. II
Psittacidae	<i>Forpus xanthopterygius</i>	"Pihuicho"	-	LC	Ap. II
Strigidae	<i>Megascops choliba</i>	"Lechuza tropical"	-	-	-
Gymnophthalmidae	<i>Potamites huruazensis</i>	"Lagartija"	-	-	-
Teiidae	<i>Ameiva</i> sp.	"Lagartija"	-	-	-

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nota: LC= Preocupación menor, Ap II= Contiene aquellas especies propuestas por alguno de los países parte para una reglamentación especial por encontrarse en situación de peligro o amenazado dentro de su jurisdicción.

Fuente: Folio N° 132 de la EVAP del Expediente N° 0181644-2023

1.7 Descripción del medio socioeconómico

1.7.1 Población

El distrito de Moyobamba tiene una población estimada en 76,325 habitantes, en donde 38,815 son hombres y el 37,510 son mujeres; y de los cuales el 75.63% son habitantes de zonas urbanas y 24.37% de zonas rurales; dicha información es basada en el Censo Nacional XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas - 2017, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (en adelante, INEI).

1.7.2 Educación

El distrito de Moyobamba cuenta con los siguientes grupos de edad.

Cuadro N° 15. Población censada según grandes grupos de edad

Edades en grupos quinquenales	Total	Distribución Porcentual (%)
De 0 a 4 años	7,400	9.70%
De 5 a 9 años	8,166	10.70%
De 10 a 14 años	7,545	9.89%
De 15 a 19 años	6,766	8.86%
De 20 a 24 años	6,530	8.56%
De 25 a 29 años	6,459	8.46%
De 30 a 34 años	5,990	7.85%
De 35 a 39 años	5,563	7.29%
De 40 a 44 años	4,904	6.43%
De 45 a 49 años	4,111	5.39%
De 50 a 54 años	3,525	4.62%
De 55 a 59 años	2,815	3.69%
De 60 a 64 años	2,086	2.73%
De 65 a 69 años	1,552	2.03%
De 70 a 74 años	1,129	1.48%
De 75 a 79 años	844	1.11%
De 80 a 84 años	536	0.70%
De 85 a 89 años	268	0.35%
De 90 a 94 años	101	0.13%
De 95 a más	35	0.05%
Total	76 325	100.00%

Fuente: Folio N° 135 de la EVAP del Expediente N° 0181644-2023

1.7.3 Vivienda

De acuerdo al Censo Nacional del INEI (2017), en el distrito de Moyobamba cuentan con 24,862 viviendas de las cuales 19,896 están ocupadas con personas presentes, 1,342 se muestran ocupadas, pero son de uso ocasional y 2,771, se muestran desocupadas.

1.7.4 Agua potable

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De acuerdo al Censo Nacional del INEI (2017), en el distrito de Moyobamba el 71.9% de las viviendas cuenta con red pública dentro de la vivienda, el 10.73% con red pública fuera de la vivienda y el 2.77% hace uso de pilón público o pileta; mientras que el 8.27% se abastece de agua mediante pozo y una minoría se abastece por otros medios.

1.7.5 Servicios higiénicos

Según el último censo realizado el 2017, indica que el 47.79% de las viviendas cuentan con servicios higiénicos conectados a la red pública de desagüe dentro de la vivienda, el 5.26% de las viviendas se encuentran conectados a la red fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación, el 31.81% dispone las excretas en pozo ciego, el 0.51% los disponen en campo abierto, un 0.34% utilizan ríos o similar y 8.35% utilizan el pozo séptico o biodigestor.

1.7.6 Aspectos económicos

De acuerdo al Censo Nacional del INEI (2017), en el distrito de Moyobamba se caracterizada por la predominancia de Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros representando con una representación de 23.05%, trabajadores de ocupaciones elementales con 17.68% y por trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados con 17.26%.

ASPECTOS LEGALES

2.1 BASE LEGAL

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM, Incorporan proyectos de inversión de los sectores Justicia y Derechos Humanos, Educación y Cultura, en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, aprobada mediante R.M. N° 157-2011-MINAM.
- Resolución Ministerial N° 241-2023-MC, Asigna de manera temporal, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, las funciones en materia ambiental del sector Cultura.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

2.2 ANÁLISIS LEGAL

2.2.1 Sobre la Normativa que regula el procedimiento de certificación ambiental

Mediante el literal a) del artículo 1° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, **Ley del SEIA**), se creó el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**) como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión⁴.

Por su parte, el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (en adelante, **LGA**), señaló que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley, al SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental, es decir, el Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**).

En el marco del SEIA, se creó la Certificación Ambiental como un mecanismo orientado a garantizar la calidad ambiental y la conservación de los recursos naturales, así como a lograr su manejo sostenible, en beneficio del entorno natural y social. La Certificación Ambiental se formaliza mediante la emisión de un acto administrativo por parte de la autoridad competente, que determina la viabilidad ambiental del proyecto de obra o actividad contenida en un instrumento de gestión ambiental⁵.

En los instrumentos de gestión ambiental se incluyen todas las acciones que el titular se encuentra habilitado a realizar, las cuales consisten en técnicas para conducir el ambiente, los elementos que lo conforman y las actividades que lo afectan. Estos instrumentos operan en dos direcciones complementarias: preventiva y correctiva; existiendo instrumentos técnicos de ambas clases para dar respuesta a los problemas en el marco de una buena gestión ambiental.

Las normas ambientales generales aplicables al otorgamiento de Certificación Ambiental a proyectos de obra o actividades, son la LGA, la

⁴ **Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental**

"Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por finalidad:

a) La creación del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.

(...)"

⁵ **Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM**

"Artículo 15°.- Obligatoriedad de la Certificación Ambiental

Toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Ley del SEIA y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA).

2.2.2 Sobre la atención de solicitud de la certificación ambiental

Sobre el particular, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley del SEIA ha establecido que los proyectos de inversión sujetos al SEIA, cuyos proponentes o titulares soliciten la respectiva Certificación Ambiental, deben ser clasificados, de acuerdo con el riesgo ambiental, en una de las siguientes categorías:

- a) Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos leves.
- b) Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos moderados.
- c) Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos altos.

2.2.3 Sobre la emisión de la resolución

El artículo 54° del Reglamento de la Ley del SEIA señala que, concluida la revisión y evaluación del estudio ambiental, la Autoridad Competente debe emitir la Resolución acompañada de un informe que sustente lo resuelto, el cual es parte integrante de la misma y tiene carácter público.

OPINIONES TÉCNICAS

La opinión que se solicita se efectúa en el marco de lo que se establece en los Artículos 8°, 9°, 17°, 44° y 53° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, en lo que se refiere a las Autoridades Competentes. Del mismo modo la opinión vinculante de la Autoridad Nacional del Agua se encuentra regulada por la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos; mientras que la opinión vinculante del SERNANP se encuentra regulada por el Decreto Supremo N° 038-2001-AG.

Siendo el caso, el presente estudio ambiental no requiere opinión vinculante del SERNANP, por no ejecutarse dentro de ámbitos de su jurisdicción.

Sin embargo, ameritó la opinión de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante **ANA**), de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua y en el marco de lo establecido en la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

La ANA emite Opinión Favorable sustentando en el Informe Técnico N° 0018-2024-ANA-DCERH/ANY, donde recomienda en el numeral 5.2 que La Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 del Ministerio de Cultura, debe considerar previo a la construcción de las obras, el cálculo del caudal máximo para las obras de drenaje (l/s), y así incluirlas en el diseño y construcción de las obras de terraza consideradas cerca de la quebrada Charhuayacu.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Titular presenta el capítulo de Participación Ciudadana en los folios N° 149 al 156 de la EVAP del Expediente N° 0181644-2023; el cual detalla que implemento los siguientes mecanismos:

Encuestas: Se realizó el día 18 de noviembre del año 2023, se evidencia la realización de las encuestas asistidas a la población en los folios N° 336 al 349, anexo 16 del Expediente N° 0181644-2023.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Para el proceso de identificación y evaluación de los impactos ambientales del EVAP para el proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554; el Titular procedió a la identificación y evaluación de los impactos ambientales del proyecto basándose en la utilización de la metodología propuesta por Granero et al. (2010), cuyo detalle se encuentra especificado en los folios N° 62 al 88 de la Información Complementaria entregado en el Expediente N° 085149-2024, donde concluye que no genera impactos ambientales negativos significativos.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Titular desarrolla la Estrategia de Manejo Ambiental, en el cual permitirá al titular planificar, definir y facilitar la aplicación de los diferentes planes y programas ambientales con el fin de prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales producto de la EVAP. Las Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales se ejecutará durante todo el tiempo de vida útil de la actividad en curso, el Titular lo detalla en los folios N° 181 al 237 de la EVAP entregado en el Expediente N° 0181644-2023; además de las subsanaciones emitidas en el Expediente N° 0025518-2024 e información complementaria manifestadas en los folios N° 62 al 88 del Expediente N° 0085149-2024.

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (IGA) CORRESPONDIENTE

La EVAP del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554", se realizó aplicando los Criterios de Protección Ambiental previstos en el Anexo V del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM.

En ese sentido, los criterios de protección ambiental son: la protección a la salud pública y de la personas; la protección a la calidad ambiental; la protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna; la protección de las áreas naturales protegidas; protección de la diversidad biológica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observación	Respuesta	Estado
<p>➤ Determinar el método de explotación y las rutas de acarreo de material desde la cantera hasta el Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar la cantidad por cada tipo de material a requerir. - Presentar los planos topográficos y de explotación de la cantera. - Sustentar la estabilidad física. - La información deberá ser concordante con lo precisado en la ficha de caracterización. 		
<p>Observación N° 6. Detallar el manejo y disposición final del material a eliminar, debiendo considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retiro de la capa orgánica del suelo antes de la ocupación del DME. Este material retirado deberá ser almacenado y conservado para su posterior uso en las labores de revegetación, debiendo establecer medidas para su almacenamiento y conservación. - Asegurar el drenaje adecuado. - Asegurar que los DME, tengan la capacidad para depositar todo el material a ser dispuesto, lo cual deberá ser justificado mediante un balance de materiales. - La información deberá ser concordante con lo precisado en la ficha de caracterización. 	<p>En el folio 8 de la Subsanación de Observaciones del Expediente N° 0025518-2024, el Titular indica que el <i>material producto de excavaciones y demoliciones serán utilizado con fines de relleno y nivelación según el informe N°444-2021-MPM-GDT/SGPTTyCU/PMH</i> (Anexo N° 3),</p> <p>El titular deberá seguir lo establecido en el Artículo 69 del Subcapítulo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por medio del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y el artículo 40 del Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.</p>	Subsanada
<p>Observación N° 7. Para el sistema de abastecimiento de agua potable y/o manejo de aguas residuales, describa las características de los siguientes componentes, según corresponda: captación y conducción del agua potable, redes de distribución de agua potable, almacenamiento, redes de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo de aguas residuales, tratamiento de las aguas residuales, destino final de las aguas residuales, entre otros.</p>	<p>En los folios 8 al 15 de la Subsanación de Observaciones del Expediente N° 0025518-2024, el Titular describe el sistema de abastecimiento y manejo de aguas residuales. Además, el Titular adjunta el Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua y Alcantarillado Sanitario otorgado por la Entidad Prestadora de Servicios y Saneamiento - Moyobamba S.A. en los folios 18 al 23 de la Información Complementaria del Expediente, Expediente N° 85149-2024.</p>	Subsanada
<p>Observación N° 8. Presentar el mapa de ubicación georreferenciado con coordenadas UTM WGS 84 de los baños portátiles descritos en la etapa de construcción.</p>	<p>El Titular menciona en el folio 80 (Anexo N° 6) de la Subsanación de Observaciones del Expediente N° 0025518-2024 presenta el plano de ubicación georreferenciado con coordenadas UTM WGS 84 de los baños portátiles descritos en la etapa de construcción.</p>	Subsanada
<p>Observación N° 9. Presentar el mapa de ubicación georreferenciado con coordenadas UTM WGS 84 de estaciones temporales y almacén general de residuos sólidos establecidos en la etapa de construcción y operación.</p>	<p>El Titular menciona en los folios 25 y 27 de la Información Complementaria del Expediente N° 85149-2024 presenta los planos de ubicación de almacén central y primario de residuos sólidos en las etapas de construcción y funcionamiento respectivamente.</p>	Subsanada



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Observación	Respuesta	Estado												
<p>Observación N° 10. Se requiere al Titular indicar la fuente de agua que será utilizada por el Proyecto en su etapa constructiva y operación, asimismo, deberá señalar que previo al uso de agua contarán con las autorizaciones correspondientes de la Autoridad competente. Adjuntar la factibilidad de servicios para el uso de agua y desagüe.</p>	<p>El Titular menciona en el folio 16 de la Subsanación de Observaciones del Expediente N° 0025518-2024 que las fuentes de agua que usarán en la etapa de construcción serán por medio de un proveedor autorizado que cuente con permisos y autorizaciones del ente rector; mientras que, en la etapa de operación y mantenimiento el uso de agua será por medio de la EPS - OTASS MOYOBAMBA. Mientras que en la etapa de operación el Titular adjunta el Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua y Alcantarillado Sanitario otorgado por la Entidad Prestadora de Servicios y Saneamiento - Moyobamba S.A. en los folios 18 al 23 de la Información Complementaria del Expediente N° 85149-2024</p>	Subsanada												
<p>Observación N° 11. Precise los estudios, permisos y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra</p>	<p>El titular indica en el folio 16 de la Subsanación de Observaciones del Expediente N° 0025518-2024, que para iniciar obras deberán contar con: Conformidad de demolición, Autorización de reubicación de árboles emitida por la municipalidad, Autorización municipal del DME y Licencia de construcción.</p>	Subsanada												
<p>Observación N° 12. Se solicita incorporar un cuadro con todas las coordenadas UTM (WGS 84) de los vértices del polígono que conforma los componentes del proyecto. Adicionalmente, se solicita adjuntar un mapa actualizado georreferenciado con su ubicación, a escala adecuada, en versión editable (pdf, kmz y shapefile), y con leyenda y etiquetas que permitan su ágil análisis y revisión.</p>	<p>El Titular incorpora los vértices del polígono que conforma los componentes del proyecto en los folios 16 al 17 de la Subsanación de Observaciones del Expediente N° 0025518-2024. Además, en el siguiente link de acceso (Anexo 8), se visualiza el mapa actualizado en versión editable (mpk y kmz).</p> <p>Link de Acceso: https://drive.google.com/drive/folders/18bbMtjX0_BYuo4hUrgMOZjhs91IZalyS?usp=drive_link</p>	Subsanada												
<p>Observación N° 13. Describir detalladamente los componentes que se instalarán para el desarrollo de la actividad (infraestructura, capacidad, material del piso, paredes y techo, etc.); incluyendo las coordenadas geográficas y extensión. Se recomienda utilizar el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="204 1568 632 1668"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Componentes</th> <th rowspan="2">Descripción de las características (piso, techo, paredes, etc.)</th> <th colspan="2">Ubicación en coordenadas UTM WGS 84</th> <th rowspan="2">Dimensiones</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Componentes	Descripción de las características (piso, techo, paredes, etc.)	Ubicación en coordenadas UTM WGS 84		Dimensiones	Este	Norte						<p>En los folios 29 al 38 de la Subsanación de Observaciones del Expediente N° 0025518-2024 el Titular describe las características de los componentes según el cuadro recomendado.</p>	Subsanada
Componentes			Descripción de las características (piso, techo, paredes, etc.)	Ubicación en coordenadas UTM WGS 84		Dimensiones								
	Este	Norte												
<p>Observación N° 14. Precisar el aprovisionamiento y abastecimiento de combustible, y presentar los procedimientos y/o protocolos implementados para su abastecimiento y manejo; así como, las medidas de contingencia y mecanismos de contención, a fin de minimizar alguna afectación a la calidad del suelo y aire. De ser el caso, considerar como parte de las medidas de adecuación la implementación de los procedimientos</p>	<p>En los folios 123 al 124 del Expediente N° 0025518-2024 denominada Subsanación de Observaciones el Titular describe las medidas en el Programa de manejo de materiales peligrosos (MATPEL) en las etapas de construcción y operación.</p>	Subsanada												



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observación	Respuesta	Estado
y/o protocolos, y de infraestructura adecuada, según la normativa ambiental vigente y aplicable. Describirlo en la etapa de construcción y operación.		
Observación N° 15. Adicionalmente, adjuntar el Programa de mantenimiento de la maquinaria y equipos, e indicar el lugar donde realizan dichos mantenimientos, y de ser el caso, las condiciones que implementan, a fin de evitar posibles derrames, fugas, infiltraciones, etc.; que podrían impactar al componente suelo.	El Titular indica en el folio 38 de la Subsanción de Observaciones del Expediente N° 0025518-2024 que <i>las maquinarias y equipos serán realizados en un taller mecánico del proveedor del servicio</i> , además adjunta (en el Anexo 11) <i>el programa de mantenimiento para las etapas de construcción, operación y mantenimiento.</i>	Subsanada
Observación N° 16. Con respecto a los insumos químicos utilizados, se solicita detallar las instalaciones de manejo de estos productos, y los procedimientos para su aplicación, transporte, almacenamiento y disposición final de los mismos, manejo de recipientes; a fin de prevenir posibles impactos sobre los componentes ambientales. Asimismo, adjuntar la Hoja de datos de seguridad del material (MSDS).	El Titular detalla las instalaciones en el cual se realizará el manejo de insumos químicos en el <i>Cuadro N° 1: Descripción y ubicación de los componentes "servicios generales"</i> folios del 7 al 9 de la Información Complementaria del Expediente N° 85149-2024, mientras que las Hojas de datos seguridad de material (MSDS), se encuentran en los folios 190 al 230 de la Subsanción de Observaciones del Expediente N° 0025518-2024.	Subsanada
Característica del medio físico		
Observación N° 17. Citar las correspondientes fuentes bibliográficas de cada uno de los componentes ambientales de la línea base física, para lo que deberá utilizar como referencia el "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace", aprobado por la Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE/J" o emplear metodologías, manuales de uso de fuentes y/o citas bibliográficas reconocidos internacionalmente para la redacción de documentos técnicos o científicos.	El titular en los folios 39 al 41 de la Subsanción de Observaciones del Expediente N° 0025518-2024 hace referencia a la información utilizada en el EVAP,	Subsanada
Observación N° 18. Presentar la justificación de la representatividad de la información meteorológica obtenida de Moyobamba o en su defecto utilizar la información de otra E.M. representativa para el área de intervención.	El titular en el folio 41 de la Subsanción de Observaciones del Expediente N° 0025518-2024 indica que la estación meteorológica utilizada en la EVAP es representativa por estar ubicada a una distancia inferior de 400 m. del área efectiva del proyecto, mismo piso altitudinal, geología, geomorfología y fisiografía.	Subsanada
Observación N° 19. Se requiere que el Titular complemente la información para la línea base social con lo solicitado en el sustento con la siguiente información: Descripción de los medios de comunicación existentes en la zona, describir la cobertura de los servicios de internet, telefonía móvil, telefonía fija, medios de comunicación en la zona (radios, televisoras y prensa local), medios más sintonizados en la localidad.	El titular complementa la información relevante a la descripción de los medios de comunicación existentes en la zona en los folios 43 al 44 de la Subsanción de Observaciones del Expediente N° 0025518-2024.	Subsanada
Observación N° 20. Se solicita al Titular presentar el Informe de Identificación de	El Titular presenta el <i>Informe de Identificación de Sitios Contaminados</i> en los folios 29 al 60 del	Subsanada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observación	Respuesta	Estado
Sitios Contaminados (IISC), el cual deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 11-2017-MINAM que aprueba los "Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo" y el Decreto Supremo N° 12-2017-MINAM que aprueba los "Criterios para la gestión de sitios contaminados" para cuya elaboración se recomienda emplear la Resolución Ministerial N° 85-2014-MINAM, que aprueba la "Guía para el Muestreo de Suelos" y la "Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos", en función de los resultados que se desprendan de dicho informe se deberá de remediar y realizar un muestreo de calidad de suelos en las áreas contaminadas identificadas.	documento Información Complementaria, Expediente N° 85149-2024. En el cual concluye que no se justifica la ejecución del muestreo de suelo. Además, <i>la capa superficial de las partes de la losa de concreto del taller de mantenimiento a demoler, afectadas por los derrames ocasionales los derivados de hidrocarburos deberán ser dispuestos como residuo sólido peligroso a través de una EORS de residuos sólidos.</i>	
Identificación y evaluación de impactos ambientales		
Observación N° 21. Identificar los potenciales impactos a las actividades en la Cantera y DME, deberán contar con sus respectivas medidas de manejo.	El Titular menciona en el folio 44 de la Subsanación de Observaciones del Expediente N° 0025518-2024 que <i>el proyecto no contempla la explotación de canteras.</i> Además, el Titular reformula la Estrategia de Manejo Ambiental (Anexo 10)	Subsanada
Observación N° 22. Evaluar los impactos que pueda generar las actividades de: Cierre perimetral del área de trabajo	El Titular desarrolla la evaluación de impactos en los folios 98 al 101 de la Subsanación de Observaciones del Expediente N° 0025518-2024	Subsanada
Plan de manejo ambiental		
Observación N° 23. Presentar el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales, considerando el Decreto Legislativo N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y su reglamento (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM), además de la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, mediante la cual se aprueba el "Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales"	El Titular presenta el <i>Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos</i> en los folios 104 al 125 del documento Información Complementaria, Expediente N° 85149-2024.	Subsanada
Observación N° 24. Indicar las medidas de control frente a los cuerpos de agua que colindan con los predios.	En el folio 93 del Expediente N° 85149-2024, el Titular presenta información complementaria detallando el <i>programa de protección del agua superficial.</i>	Subsanada
Observación N° 25. Presentar las medidas de manejo ambiental de las áreas auxiliares (DME, cantera, entre otros).	El Titular reitera que no contará con el uso de canteras, además actualiza el Plan de Manejo Ambiental en los folios 116 al 182 (Anexo 10) de la Subsanación de Observaciones del Expediente N° 0025518-2024	Subsanada
Observación N° 26. Se solicita incorporar en el Plan de Contingencias, las acciones (antes, durante y después) para los eventos de emergencia por causa de inundaciones, y las acciones que se implementarán ante este tipo de	En el folio 127 al 142 del Expediente N° 85149-2024, el Titular incorpora acciones antes, durante y después de eventos de emergencias en el Plan de Contingencias, además, el Titular indica que: <i>todo personal que ingrese a obra recibirá una inducción en temas ambientales, seguridad y salud en el</i>	Subsanada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observación	Respuesta	Estado
eventualidades. Asimismo, indicar el número de simulacros y capacitaciones a desarrollar.	<i>trabajo y contenido del plan de contingencia y se realizarán simulacros con una frecuencia trimestral de derrame combustibles y MATPEL, incendios, sismo, inundaciones y accidentes laborales, siendo un total de cuatro (04) simulacros</i>	

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN E INVERSIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN)

En el cuadro N° 9 de los Folios 46 al 56 emitido en el Expediente N° 0025518-2024 y los cuadros N° II-30, II-31, II-32 y II-33 de los Folios N° 149 al 161 emitido en el Expediente N° 85149-2024, el Titular presenta el plan de seguimiento y control. En ese contexto, se encuentran precisadas en el cuadro N° 17 y 18 del presente informe.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 17. Cronograma de implementación e inversión del Plan de Manejo Ambiental – Etapa de Construcción

Etapa del proyecto	Fuente impactante	Medidas específicas*	Tipo de Medida (M= Mitigación, P=Preventivo)	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.
					Construcción					
					1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	En adelante	
Construcción	Plan de Manejo Ambiental									
	Programa de protección, manejo y conservación del suelo**									
	Losa de concreto impregnado de aceite y lubricantes	Disponer como residuo peligroso la capa superficial de la losa de concreto del taller de mantenimiento que tuvo contacto con lubricantes y aceites.	M	Única vez	X					0.00
	Movimiento de tierra	Movimiento de tierras en las áreas estrictamente necesarias	P	Diario	X	X				0.00
	Maquinarias pesadas y equipos	Mantenimiento preventivo de los vehículos, maquinarias y equipos.	P	Mensual	X	X	X	X	X	***
	Todas las actividades	Realizar Inducción y capacitación en materia de protección, manejo y conservación del suelo	P	Trimestre	X	X	X	X	X	0.00
	Programa de manejo de materiales peligrosos (MATPEL)***									
	Reabastecimiento de combustible	Reabastecimiento de combustible en obra, únicamente a equipos y/o maquinarias, que no puedan trasladarse hasta las estaciones de servicios.	P	Diario	X	X	X	X	X	0.00
Transporte de MATPEL	Transporte de MATPEL, por empresas autorizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y cumplimiento de los lineamientos establecidos en	P	Toda vez que se requiera	X	X	X	X	X	0.00	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del proyecto	Fuente impactante	Medidas específicas*	Tipo de Medida (M= Mitigación, P=Preventivo)	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.
					Construcción					
					1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	En adelante	
		el D.S. N° 021-2008-MTC.								
	Almacenamiento de MATPEL	Implementación del almacén de líquidos peligrosos con contención de derrames, conforme los lineamientos establecidos en el programa	P	Única vez	X					13,520.00
	Maquinarias pesadas, equipos y MATPEL	Implementación kit anti derrames y recambio	M	Trimestral/ cuando se requiera	X	X	X	X	X	
	Obras civiles, obras metalmecánicas y electromecánicas	Manipulación y almacenamiento adecuado de MATPEL, conforme los lineamientos establecidos en el programa.	P,M	Diario	X	X	X	X	X	0.00
	Maquinarias pesadas y equipos	Inspección del estado de las maquinarias.	P	Diario	X	X	X	X	X	0.00
	Todas las actividades	Inducción y capacitación en manejo de materiales peligrosos (MATPEL)	P	Trimestral	X	X	X	X	X	0.00
Programa de control de la calidad del aire y niveles de ruido										
	Maquinarias pesadas y equipos	Realizar mantenimiento preventivo a las maquinarias pesadas y equipos.	P	Mensual	X	X	X	X	X	*****
	Movimiento de tierra, excavaciones, desmontaje y demolición, eliminación de escombros, excedentes de obra y de remoción en DME	Implementar barrera perimetral tipo malla "raschel" u otra que impida la dispersión de polvo fugitivo.	P	Única vez	X					70,636.38



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del proyecto	Fuente impactante	Medidas específicas*	Tipo de Medida (M= Mitigación, P=Preventivo)	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.
					Construcción					
					1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	En adelante	
	Movimiento de tierra, excavaciones, desmontaje y demolición, eliminación de escombros, excedentes de obra y de remoción en DME	Humedecimiento de las superficies de trabajo y de rodamiento de las maquinarias y equipos.	P	Toda vez que se requiera	X	X	X	X	X	165,599.84
	Eliminación de escombros, excedentes de obra y de remoción en DME	Los vehículos de transporte de carga, deberán mantener las tolvas cubiertas.	P	Toda vez que se realice la actividad	X	X	X	X	X	0.00
	Transporte de carga de material	La velocidad máxima de los vehículos no deberá sobrepasar los 20 km/h, al transitar por terrenos descubiertos.	P	Diaria	X	X	X	X	X	0.00
	Maquinarias pesadas y equipos	Las maquinarias pesadas deberán contar con silenciadores.	P	Diaria	X	X	X	X	X	0.00
	Todas las actividades de la obra	Elaborar una adecuada programación de las actividades de construcción, con la finalidad de evitar el uso simultáneo de varias maquinarias que emitan ruido y generación de partículas.	P	Semanal	X	X	X	X	X	0.00
		Inducción y capacitación sobre calidad de aire y ruido ambiental.	P	Trimestral	X	X	X	X	X	0.00
Programa de protección del agua superficial****										

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del proyecto	Fuente impactante	Medidas específicas*	Tipo de Medida (M= Mitigación, P=Preventivo)	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.
					Construcción					
					1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	En adelante	
Movimiento de tierra, excavaciones, desmontaje y demoliciones	Restringir la intervención del terreno a las áreas estrictamente necesarias para la implementación del Proyecto.	P	Inicio de la actividad	X	X	X	X	X	0.00	
Movimiento de tierra, excavaciones, desmontaje y demoliciones	Antes de iniciar las actividades de construcción, se deberá delimitar el canal natural de agua de escorrentía con el que colinda los lotes 2 y 3	P	Única vez	X					0.00	
Movimiento de tierra	Realizar un control estricto de los movimientos de tierras en los lotes 1, 2 y 3.	P	Única vez	X					0.00	
Movimiento de tierra, excavaciones y obras civiles	Las actividades de construcción del mirador del lote 1 y los trabajos de limpieza, demolición, movimiento de tierra, se deberá llevar a cabo en ausencia de precipitaciones pluviales.	P	toda vez se realice la actividad	X					0.00	
Movimiento de tierra, excavaciones, desmontaje y demolición y obras civiles, almacenamiento de MATPEL y residuos sólidos	Implementar todas las medidas establecidas en el programa	P	Toda vez se requiera	X	X	X	X	X	0.00	
Todas las actividades	Inducción y capacitación sobre la protección de agua superficial	P	Trimestral	X	X	X	X	X	0.00	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del proyecto	Fuente impactante	Medidas específicas*	Tipo de Medida (M= Mitigación, P=Preventivo)	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.
					Construcción					
					1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	En adelante	
		Programa de Protección de la flora y fauna y programa de extracción y reubicación de Árboles*****								
	Maquinarias pesadas y equipos	Restringir las áreas de intervención, movilización de los vehículos y maquinarias solamente a zonas establecidas para las actividades constructivas.	P	Diario	X	X	X	X	X	0.00
	Desbroce y limpieza del terreno	En las actividades de desbroce se deberá limitarse a la remoción de árboles requeridas por el proyecto, mismos que deberán ser reubicados en el bosque urbano natural.	P	Diario	X					0.00
	Desbroce y limpieza del terreno	Toda actividad para traslado de las especies arbóreas, debe ser autorizada por la Municipalidad Provincial de Moyobamba.	M	Única vez	X	X	X	X		206,400.00
	Desbroce y limpieza del terreno	Después de la reubicación de las especies arbóreas, se deberá realizar un seguimiento y mantenimiento, para garantizar la supervivencia de los árboles, conforme el programa de monitoreo establecido.	P	Quincenal durante los primeros seis meses y mensual a partir del sexto mes hasta alcanzar el primer año. Trimestral en el segundo año	X	X	X	X		
	Desbroce y limpieza del terreno	Los árboles que no sobrevivan, deberán ser reemplazados, conforme lo disponga la Municipalidad Provincial de Moyobamba.	M	Cuando se requiera	X	X	X	X	X	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del proyecto	Fuente impactante	Medidas específicas*	Tipo de Medida (M= Mitigación, P=Preventivo)	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.
					Construcción					
					1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	En adelante	
Desbroce y del terreno	Implementación de áreas verdes y reforestación de bosque urbano y mantenimiento	P, M	Única vez/diario	X	X	X	X	X		
Desbroce y del terreno	Ejecutar las actividades de extracción y reubicación de los ejemplares arbóreos, conforme el programa específico de extracción y reubicación de árboles.	P, M	Única vez/diario	X				X		
Programa de Protección del Paisaje										
Todas las actividades del proyecto	Restringir la intervención del terreno a las áreas estrictamente necesarias.	P	Única vez	X	X	X	X	X	0.00	
Escombros, excedentes de obra y de remoción	Realizar la limpieza inmediata del sitio	P	Toda vez que se requiera	X	X	X	X	X	0.00	
Todas las actividades del proyecto	Delimitar frente de trabajo	P	Única vez	X					0.00	
Todas las actividades del proyecto	Inducción y capacitación relacionado a la protección del paisaje	P	Trimestral	X	X	X	X	X	0.00	
Programa de manejo de depósito de material excedente (DME)										
Transporte y eliminación de escombros, excedentes de	Implementar las medidas establecidas en el programa de depósito de material excedente.	P	Toda vez que se requiera	X	X	X	X	X	0.00	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del proyecto	Fuente impactante	Medidas específicas*	Tipo de Medida (M= Mitigación, P=Preventivo)	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.
					Construcción					
					1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	En adelante	
	obra y de remoción	Autorización Municipal del DME	P	Única vez	X					0.00
Plan de minimización y manejo de residuos sólidos										
Todas las actividades		Implementación del plan de minimización y manejo de residuos sólidos	P	Diario	X	X	X	X	X	0.00
		Inspección del cumplimiento del plan de minimización y manejo de residuos sólidos	P	Mensual	X	X	X	X	X	0.00
		Implementación de almacén temporal de residuos sólidos.	P	Única vez	X					20,500.00
		En el uso de baños químicos se procederá con la higienización y recojo de efluentes de baños químicos	P	Semanal	X	X	X	X	X	100,800.00
		Disposición adecuada de rr.ss. en infraestructura de disposición final o reaprovechamiento.	P	Toda vez que requiera	X	X	X	X	X	120,389.15
		Presentación de Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos no municipales, dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes de abril.	P	Una vez al año				X		0.00
		Al transportarse los residuos peligrosos, la EO-RS deberá hacer entrega del manifiesto de residuos sólidos peligrosos, el cual deberá ser reportado al SIGERSOL (MINAM), durante los quince	P	Trimestral	X	X	X	X	X	0.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del proyecto	Fuente impactante	Medidas específicas*	Tipo de Medida (M= Mitigación, P=Preventivo)	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.
					Construcción					
					1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	En adelante	
		(15) primeros días hábiles de cada trimestre.								
		Inducción y capacitación relacionado minimización y manejo de residuos solidos	P	Trimestral	X	X	X	X		0.00
Plan de participación ciudadana										
Todas las actividades del proyecto		Comunicación del inicio de obras	P	Única vez	X					0.00
		Boletines informativos	P	Trimestral	X	X	X	X	X	0.00
		Trípticos	P	Semestral		X		X		0.00
		Buzón de sugerencia	P	Única vez/ dos veces por semana	X	X	X	X	X	0.00
Programa de monitoreo ambiental										
Todas las actividades del proyecto		Monitoreo de Calidad de Aire	P	Semestral		X		X		42,627.5
		Niveles de ruido Ambiental	P	Semestral		X		X		5,705.30
		Monitoreo de Calidad de Suelo	P	Única vez				X		3,054.43
		Monitoreo de Calidad de Agua	P	Única vez (época de avenida)		X				3,082.75
Desbroce		Monitoreo de especies arbóreas reubicadas a fin de asegurar su establecimiento y sobrevivencia	P	Quincenal durante los primeros seis meses y mensual a partir del sexto mes hasta	X	X	X	X	X	98,000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del proyecto	Fuente impactante	Medidas específicas*	Tipo de Medida (M= Mitigación, P=Preventivo)	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.
					Construcción					
					1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	En adelante	
				alcanzar el primer año						
Plan de Contingencias										
		Organización de la Emergencia	P	Permanente	X					0.00
	Todas las actividades del proyecto	Simulacros ante derrame combustibles y MATPEL, incendios, sismo, inundaciones y accidentes laborales	P	Según lo establecido en el plan de contingencias	X					5,800.00
Supervisión del cumplimiento del EMA y realización de capacitaciones										
	Todas las actividades	Supervisión del cumplimiento del PMA, elaboración de informes, realización de trámites	P	Diario	X	X	X	X	X	84,000.00
		Realización de capacitaciones en materia ambiental	P	Trimestral	X	X	X	X	X	

Nota (*): El Titular deberá ejecutar en conjunto con los Planes y Programas descritos en el Evap, subsanación de observaciones e información complementaria.

Nota (**): El Titular debe considerar previo a la construcción del proyecto, contar la ingeniería específica que garantice la protección de los cimientos e infraestructura que albergara el terreno.

Nota (***) El Titular debe considerar que las áreas denominadas estacionamiento de mototaxis, vehicular y bicicletas, el suelo debe ser protegidos en caso de derrames de aceite e hidrocarburos.

Nota (****) El Titular debe considerar previo a la construcción de las obras, el cálculo del caudal máximo para las obras de drenaje (l/s), y así incluirlas en el diseño y construcción de las obras de terraza consideradas cerca de la quebrada Charhuayacu.

Nota (*****) El Titular deberá solicitar anticipadamente la respectiva autorización de desbosque antes de iniciar las actividades de la etapa de construcción.

Nota (*****) El costo está contemplado en el presupuesto de adquisición de equipos y mobiliarios del proyecto. Los ítems que tiene como costo S/. 0.00, es debido a que el costo de implementación de dicha medida se encuentra considerada en otro ítem.

Cuadro N° 18. Cronograma de implementación e inversión del Plan de Manejo Ambiental – Etapa de funcionamiento y mantenimiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del proyecto	Fuente impactante	Medidas específicas*	Tipo de Medida (M= Mitigación, P=Preventivo)	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.
					Etapa de funcionamiento y mantenimiento					
					1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	En adelante	
Etapa de funcionamiento y mantenimiento	Plan de Manejo Ambiental									
	Medidas de protección de la calidad del suelo									
	Tanque de almacenamiento de combustible	El tanque de almacenamiento de diésel, deberá contar con zona de estanco debidamente impermeabilizada, con una capacidad de contención del 110% de la capacidad del tanque aéreo de combustible.	P	Única vez/permanente	X	X	X	X	X	**
		El tanque almacenamiento de combustible y las tuberías a instalarse, deberán contar con certificado de hermeticidad.	P	Única vez/permanente	X	X	X	X	X	1,000.00
		Se implementará kit antiderrame y se realizará inspecciones periódicas.	P	Única vez/permanente	X	X	X	X	X	500.00
	Medidas de protección de calidad de aire									
	Grupo electrógeno	La operación del grupo electrógeno, será realizada según las especificaciones técnicas establecidas en el manual de operación y mantenimiento del equipo	P	Permanente	X	X	X	X	X	0.00
		Los motores de los equipos y o maquinarias que emiten gases de combustión y ruido serán inspeccionados regularmente y se les hará mantenimiento de acuerdo con las especificaciones del fabricante	P	Trimestral	X	X	X	X	X	0.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del proyecto	Fuente impactante	Medidas específicas*	Tipo de Medida (M= Mitigación, P=Preventivo)	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.
					Etapa de funcionamiento y mantenimiento					
					1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	En adelante	
Programa de control de vectores de enfermedades										
Funcionamiento del parque	Se realizará el mantenimiento de los espejos de agua.	P	Diario	X	X	X	X	X	*	
	Control de vector adulto (fumigación)	P	Cuando se requiera	X	X	X	X	X	*	
Plan de Minimización de Manejo de Residuos Sólidos										
Funcionamiento del parque	Implementación del plan de minimización manejo de rr.ss.	P	Permanente	X					2,000.00	
Funcionamiento del parque	Implementación de contenedores para segregación	P	Anual	X				X	*	
Funcionamiento del parque	Implementación de almacén central temporal de residuos sólidos.	P	Única vez	X					*	
Funcionamiento del parque	Inspección de contenedores y almacén central temporal de rs.ss.	P	Trimestral	X	X	X	X	X	0.00	
Actividades de mantenimiento	Disposición final de los residuos sólidos peligrosos	P	Anual				X	X	1,000.00	
Programa de Monitoreo Ambiental										
Funcionamiento del parque	Monitoreo de especies arbóreas reubicadas a fin de asegurar su establecimiento y sobrevivencia	P	Ejecución de manera trimestral hasta el segundo año, a partir del tercer año, se realizará el monitoreo de manera semestral	X	X	X	X	X	42,000.00	
Plan de participación ciudadana										
Funcionamiento del parque	Comunicación del inicio de operaciones	P	Única vez	X					0.00	
Funcionamiento del parque	Trípticos	P	Semestral		X		X	X	4,000.00	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del proyecto	Fuente impactante	Medidas específicas*	Tipo de Medida (M= Mitigación, P=Preventivo)	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.
					Etapa de funcionamiento y mantenimiento					
					1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	En adelante	
	Funcionamiento del parque	Buzón de sugerencia	P	Única vez/ dos veces por semana	X	X	X	X	X	0.00

Nota (): El Titular deberá ejecutar en conjunto con los Planes y Programas descritos en el Evap, subsanación de observaciones e información complementaria.*

*Nota (**): El costo está contemplado en el presupuesto de adquisición de equipos y mobiliarios del proyecto, así como en el costo de funcionamiento del parque.*



ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN

Considerando las características del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554; así como la evaluación de impactos desarrollados en el EVAP; se prevé que el proyecto generará impactos negativos de significancia Leve; por lo tanto, con base al análisis de los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; corresponde clasificar el proyecto del Titular **Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura**, en la Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

OBLIGACIONES

De la evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554, del levantamiento de observaciones y a su respectiva información complementaria; corresponde señalar los compromisos a los que se encuentra obligado a cumplir, que detalla a continuación:

- a) La Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura en su calidad de Titular del proyecto, deberá comunicar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (DGPA) del Ministerio de Cultura la fecha de inicio de obra y brindará las facilidades necesarias para las acciones correspondientes dentro del marco funcional de la DGPA.
- b) En ese sentido, el Titular queda obligado a la prevención, corrección o mitigación de los impactos ambientales identificados, a la aplicación de las medidas de control ambiental y a la implementación de las Medidas de prevención, mitigación y/o corrección, planes y programas, asumidos en la DIA, informe de levantamiento de observaciones e información complementaria; teniendo en cuenta la legislación ambiental que regula la actividad.
- c) Deberá informar a la DGPA del MINCUL sobre cualquier modificación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554, que tenga implicancias ambientales, debiendo implementar las medidas preventivas, mitigación y control ambiental pertinentes. Si dichos cambios involucran la generación de impactos ambientales negativos en el área de influencia del proyecto, se requerirá de la opinión técnica de la citada autoridad competente.
- d) Deberá evaluar permanentemente la validez de las medidas de control ambiental propuestas; así como, detectar los impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental correspondientes,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

comunicando oportunamente a la autoridad competente, a fin de que se evalúe las medidas propuestas.

- e) Deberá exigir el estricto cumplimiento, tanto a su personal como a sus contratistas, de lo precisado en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554, informe de levantamiento de observaciones e información complementaria.
- f) Deberá facilitar a la entidad EFA la realización de las acciones de vigilancia y seguimiento a los compromisos asumidos en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554, informe de levantamiento de observaciones e información complementaria.
- g) La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554, de titularidad de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, no exceptúa al titular de cumplir con la presentación de su expediente a efectos de gestionar, ante las autoridades competentes, las autorizaciones, licencias u otros que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local, entre ellas la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico en la fase del construcción, para obras que impliquen remoción del citado servicio cultural, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

CONCLUSIONES

- 11.1** La Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es el órgano competente para evaluar la Clasificación Ambiental del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554, cuyo titular del proyecto es la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.
- 11.2** De acuerdo con el análisis de la evaluación de la información presentada del proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554, le corresponde la Categoría I, Declaración de Impacto Ambiental (DIA), debido a que los impactos que se ha previsto generar son considerados leves.
- 11.3** La información consignada en la Declaración de Impacto Ambiental, informe de subsanación de observaciones e información complementaria tienen carácter de Declaración Jurada, las cuales que por alguna razón hubiese información que no



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE
INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

corresponde, es responsabilidad únicamente del Titular del proyecto y los profesionales responsable de la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

- 11.4** La Resolución de Certificación Ambiental no constituye reconocimiento de derecho de propiedad u otros, sobre el área materia del proyecto, siendo de responsabilidad del Titular del proyecto realizar lo que sea necesario para la ejecución del proyecto de inversión, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 55º del Reglamento del SEIA.

RECOMENDACIONES

- 12.1** Se recomienda la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el proyecto "Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Parque Cultural Bicentenario del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín" con CUI N° 2498554.
- 12.2** Remitir el presente informe al Director General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a fin de emitirse la Resolución Directoral.
- 12.3** Remitir el presente informe y Resolución Directoral a emitirse a la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, para su conocimiento y fines correspondientes.
- 12.4** Remitir el presente informe y Resolución Directoral a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Yuri Walter Castro Chirinos

COARPE N° 040032

Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas

Ing. Hugo Martín Valencia Rojas

Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas